Alcaldía de Neiva	CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO	FOR-GDAPP-03 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	Neiva Vida y Paz

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 054

Neiva, febrero 1 de 2.024

El coordinador del Banco Municipal de Programas y proyectos certifica que el proyecto ***IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA*** *, se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*2023410010095*
Fecha de registro:	*15/09/2023*
Costo del proyecto:	*$624.600.000,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2024*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director Dpto. Administrativo de Planeación

Elaboró. Milton Sierra Borrero
Profesional Especializado D.A.P

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Mujer 1

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2024

Neiva Vida y Paz

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2024.CEN.01.001982	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2024.CEN.01.001692
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAY.16.2024		
CONCEPTO	SUMINISTRAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS, INOBSERVADOS Y/O VULNERADOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO - FAMILIA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF.		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 262.500.000,00	SON. DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	231-LÍNEA ESTRATÉGICA, 1- PRIMERO NEIVA, EN LO SOCIAL COMUNITARIO
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-14-SECRETARÍA DE LA MUJER, INFANCIA Y ADOLESCENCIA
SECTOR	AC-14-41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	AC-14-4102-DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS (4102)
SUBPROGRAMA	AC-14-4102-1500-INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NUMERO DE PROYECTO	2023410010095 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	4102052 - Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes
PRODUCTO CPC	93302 - OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA NIÑOS
VALOR FUENTE	$ 262.500.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PARRA GONZALEZ ALBA PATRICIA TECNICO ADMINISTRATIVO	CALDERON ROSERO MARIBEL LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

N° de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	N° de Estudio Previo: E - 0921
Fecha de Aprobación		_____	Fecha de Radicación: 27 MAY 2024

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE LA MUJER, INFANCIA Y ADOLESCENCIA			
PRESUPUESTO ASIGNADO	DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($262.500.000) M/CTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
		2.32.02.009	2000	2024.CEN.01.001982
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	93141506			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSION)				
LINEA ESTRATEGICA	PRIMERO NEIVA, EN LO SOCIAL COMUNITARIO			
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.			
INDICADOR DE BIENESTAR	ÍNDICE DE DERECHOS DE LA NIÑEZ EN COLOMBIA.—			
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NÑOS, NIÑAS, ADOLECENTES Y JOVENES.			
INDICADOR DE PRODUCTO	NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFIADOS. .			
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA , INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA			
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DE NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM, "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020-2023" aprobado mediante Acuerdo No. 008 de junio 05 de 2020 y el proyecto identificado con el código de registro del BPIM No. 2023AL05100095 Valor presupuestal $ 262.500.000 CDP No. 01982 DIRECTOR DE PROSPECTIVA			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	OTRO: ___ CUAL?:_____
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/** Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A: ___**

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 2° que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "*Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república*."

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de selección, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4.

Por otro lado, el Concejo del Municipio de Neiva, mediante Acuerdo No 008 de 2020 aprobó el Plan de Desarrollo *"Mandato Ciudadano Territorio de Vida y Paz"* para la vigencia 2020- 2023 que contiene las siguiente **Línea estratégica** – Primero Neiva en lo social comunitario.; **Sector:** Inclusión Social y Reconciliación.; **Programa presupuestal:** Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las

familias de Niñas, Niños y Adolescentes; **Indicador de Bienestar:** Índice de derechos de la niñez en Colombia; **Meta de Producto:** Servicio de protección para el restablecimiento de derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y jóvenes, **Indicador de Producto:** Niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos con servicio de protección para el restablecimiento de derechos; **Nombre del Proyecto:** Protección integral de los Niños, Niñas y Adolescentes, por medio de la ejecución de proyectos articulados interinstitucionalmente, que permita el goce de los derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia del municipio de Neiva.

Así, bajo este Plan de Desarrollo, se estableció como Misión, que *"Los habitantes del Municipio de Neiva construyan un territorio sostenible y sustentable que permite desarrollar sus habilidades, talentos y capacidades de emprendimiento para mejorar su calidad de vida y la dignidad humana"*, y como Visión, que *"El municipio soñado se construye entre todos desde el territorio, mejorando las condiciones de vida para el progreso, de manera ordenada, sostenible, sustentable, que dignifique al ser humano, fomentando la participación ciudadana como una herramienta fundamental en el desarrollo"*.

En cumplimiento a la misión institucional antes señalada, se reestructuró la organización de la administración central del municipio a través del Decreto No. 877 de 2020, y a partir de allí se crea la Secretaría de la Mujer, Infancia y Adolescencia, como dependencia a cargo del Programa Primero Neiva por la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

En articulación con el **Artículo Décimo Sexto** del Plan de Desarrollo **2024-2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA"** el cuál define: *"La Administración Municipal armonizará y homologará en el término de tres (03) meses el actual presupuesto general de rentas de ingresos y recursos de capital y de gastos de inversión del Municipio de Neiva para la vigencia 2024, con los ejes estratégicos, componentes, programas y metas de resultado establecidos en el Plan de Desarrollo del Municipio de Neiva "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" 2024 - 2027"*. Por lo anterior, se armoniza la meta de producto del plan de desarrollo "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" 2020-2023 con el PLAN DE DESARROLLO "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" 2024-2027.

ARMONIZACIÓN META DE PRODUCTO CON EL PLAN DE DESARROLLO "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" 2024-2027.

COMPONENTE ESTRATEGICO	PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" 2020-2023	PLAN DE DESARROLLO "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA	Primero Neiva, En Lo Social Comunitario	Recuperando Neiva: Desarrollo social
DEPENDENCIA	Secretaria De La Mujer, Infancia Y Adolescencia.	Secretaria de la Mujer, Infancia y Adolescencia.
SECTOR	Inclusión Social Y Reconciliación	Inclusión Social y Reconciliación
PROGRAMA	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes
SUBPROGRAMA	Intersubsectorial Desarrollo Social	Intersubsectorial Desarrollo Social
PRODUCTO MGA	Servicio de educación informal a los agentes educativos.	Servicio de educación informal a los agentes educativos.
	Edificaciones de atención a la primera infancia dotadas	Edificaciones de atención a la primera infancia dotadas.
	Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes .	Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

		Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes
		META NUEVA	Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
		META NUEVA	Edificaciones de atención a la primera infancia adecuadas.

Nota: Anexar la justificación técnica y jurídica de la necesidad planteada.

El Programa de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, tiene como función principal, verificar y hacer seguimiento a la implementación de la Política Pública Nacional, y local dirigida a los Niños, Niñas y Adolescentes en el ámbito municipal, así como adelantar acciones tendientes a dar cumplimiento a las metas de producto trazadas en el actual plan de desarrollo del municipio para dicho programa, dentro de los cuales la meta de producto denominada "Servicio de atención integral a la primera infancia" da trazabilidad al programa estratégico "Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de Niñas, Niños y Adolescentes", en atención al precepto contenido en el Art. 44 constitucional que enuncia los "derechos fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes", y establece su jerarquía por encima de los derechos de los demás.

Frente al particular, el Código de la Infancia y de la Adolescencia, o Ley 1098 de 2006, introdujo una buena serie de cambios tales como el concepto de la protección integral, que implica que se reconoce que los derechos, libertades y garantías de los Niños, Niñas y Adolescentes son especiales, y no únicamente en condiciones de vulneración efectiva como ocurre, precisamente, en las situaciones irregulares; así, los Niños Niñas y Adolescentes son sujetos de esos derechos y no simples objetos de actuaciones en su favor que corren por cuenta de terceros como la familia, la sociedad y el Estado, por lo que a todos, nos hace corresponsables, en el ámbito de competencia de cada uno, de garantizar el ejercicio de tales derechos, y de brindarles a los Niños, Niñas y Adolescentes atención, cuidado y protección.

Así mismo, en virtud al Principio de CORRESPONSABILIDAD que trae el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006, los actores y sus acciones deben concurrir a fin de garantizar el ejercicio de los derechos de los Niños, las Niñas y los Adolescentes. "La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección"; en tal sentido, la administración municipal se instituye como uno de esos actores corresponsable en la protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes, lo cual significa que, además de cumplir con la normatividad vigente para la protección de sus derechos, tiene autonomía para emplear estrategias y ejecutar acciones con prevalencia de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes sobre los derechos de los demás.

En cuanto a las obligaciones del Estado frente al desarrollo integral de los Niños, las Niñas y los Adolescentes, el artículo 41 de la Ley 1098 de 2006 "Código de la Infancia y de la Adolescencia", establece entre otras las siguientes:

1. Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los Niños, las Niñas y los Adolescentes.
2. Asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación a través del diseño y la ejecución de políticas públicas sobre infancia y adolescencia.
3. Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia de sus derechos.
4. Asegurar la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados.
5. Prestar especial atención a los Niños, las Niñas y los Adolescentes que se encuentren en situación de riesgo, vulneración o emergencia.
6. Asegurar alimentos a los Niños, las Niñas y los Adolescentes que se encuentren en procesos de protección y restablecimiento de sus derechos, sin perjuicio de las demás personas que deben prestar alimentos en los términos de la presente ley, y garantizar mecanismos efectivos de exigibilidad y cumplimiento de las

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

obligaciones alimentarias.

7. Asegurar la presencia del niño, niña o adolescente en todas las actuaciones que sean de su interés o que los involucren cualquiera sea su naturaleza, adoptar las medidas necesarias para salvaguardar su integridad física y psicológica y garantizar el cumplimiento de los términos señalados en la ley o en los reglamentos frente al debido proceso. Procurar la presencia en dichas actuaciones de sus padres, de las personas responsables o de su representante legal.

El artículo 57 ibídem, prescribe la "UBICACIÓN EN HOGAR DE PASO", como la ubicación inmediata y provisional del Niño, Niña o Adolescente con familias que forman parte de la red de hogares de paso, señalando que la medida procede cuando no aparezcan los padres, parientes o las personas responsables de su cuidado y atención; siendo esta una medida transitoria, con una duración máxima de ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad competente debe decretar otra medida de protección.

Finalmente el artículo 58 Ibídem, establece la constitución de una Red de Hogares de Paso definido como el grupo de familias registradas en el programa de protección de los Niños, las Niñas y los Adolescentes, que están dispuestas a acogerlos, de manera voluntaria y subsidiada por el Estado, en forma inmediata, para brindarles el cuidado y atención necesarios; y ordena a todos los distritos, municipios y territorios indígenas del territorio nacional, a los gobernadores y a los alcaldes, con la asistencia técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, organizar las redes de hogares de paso y establecer el registro, el reglamento, los recursos, los criterios de selección y los controles y mecanismos de seguimiento y vigilancia de las familias, de acuerdo con los principios establecidos en este Código.

Acatando la anterior orden legal y constitucional, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el año 2022 expidió el MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, aprobado mediante Resolución No. 3368 de 20 de junio de 2022, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, que tiene como propósito describir las características generales y específicas de la atención integral a las Niñas, los Niños y los Adolescentes, en las diferentes modalidades donde son ubicados por la autoridad administrativa.

El manual operativo modalidades y servicio para la atención de las Niñas, los Niños y los Adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, fue diseñado teniendo en cuenta el precepto que trae el artículo 22 de la Ley 1098 de 2006, que a la letra reza: "Los niños, las niñas, los adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de su familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella. Las niñas, los niños y los adolescentes sólo podrán ser separados de la familia, cuando esta no garantice las condiciones para la realización y el ejercicio de sus derechos, conforme con lo previsto en este código. En ningún caso la condición económica de la familia podrá dar lugar a la separación".

Dicho Manual Operativo contempla el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención dirigido a las Niñas, los Niños y los Adolescentes, en las distintas modalidades de restablecimiento de derechos, como son: **a)** el Lineamiento de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de Niñas, los Niños y los Adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, **b)** el Lineamiento de atención para el desarrollo y fortalecimiento de los proyectos de vida, de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios de protección del ICBF, **c)** la guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF, **d)** la guía de orientaciones para la seguridad y prevención de situaciones de riesgo de las Niñas, los Niños y los Adolescentes, el modelo de enfoque diferencial y los documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen. Estos documentos, en su conjunto, definen el modelo, el proceso y las medidas de restablecimiento de derechos establecidos por el ICBF para la atención a las niñas, los niños y los adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados.

Bajo este escenario, el acogimiento en familia es una modalidad complementaria para atender las necesidades de los Niñas, Niños y Adolescentes, en especial para los de corta edad, entre los 0 a los 3 tres años, quienes, conforme a la opinión predominante de los expertos, el acogimiento alternativo de esta población debería ejercerse en un ámbito familiar, extendiéndose a los casos en que el acogimiento tenga carácter de urgencia o sea por un tiempo prefijado y muy limitado, al finalizar el cual esté prevista la reintegración en la familia u otra solución apropiada de acogimiento a largo plazo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Modalidades de Ubicación Inicial:

De conformidad con el Manual Operativo antes referido, "se entiende por modalidades de ubicación inicial las formas en que se prestan los servicios de atención para la ubicación provisional de las niñas, los niños y los adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, mientras la autoridad administrativa decide cuál es la medida de restablecimiento de derechos más idónea para ellos, en función del interés superior. Estas modalidades aplican cuando no es posible la ubicación de las niñas, niños o adolescentes en su familia de origen o red vincular de apoyo, porque no ofrecen las garantías necesarias para su cuidado y protección."

"La permanencia en estas modalidades corresponde a máximo ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad administrativa debe decretar otra medida de restablecimiento de derechos. Durante la permanencia de la niña, el niño o el adolescente, se debe realizar acogida, cuidado y la atención requerida, con el fin de que la autoridad administrativa desarrolle las acciones pertinentes que le permitan determinar la medida de restablecimiento de derechos más conveniente para ellos y ellas, en función del interés superior. La recepción de las niñas, los niños y los adolescentes debe ser durante las 24 horas del día, y debe prevalecer que los grupos de hermanos se mantengan juntos".

Existen dos modalidades de ubicación inicial, hogar de paso y centro de emergencia, de los cuales el municipio está a cargo solo de la modalidad de hogar de paso.

MODALIDAD HOGAR DE PASO:

Es una modalidad que brinda atención 24 horas, 7 días a la semana para la ubicación inmediata de las niñas, los niños y los adolescentes con sus derechos amenazados y/o vulnerados, en una familia de la red de hogares de paso por un periodo que no podrá exceder los ocho (8) días hábiles, término en el cual, la autoridad administrativa debe decretar otra medida de restablecimiento de derechos (Artículo 57 Ley 1098 de 2006) o en los hogares de paso casa hogar, organizada en cada municipio o departamento, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. La modalidad funciona directamente por el Ente Territorial **o a través de un operador, contratado por parte del Ente Territorial**.

Atendiendo a la capacidad de atención a Niñas, Niños y Adolescentes y al presupuesto asignado para la atención integral, el municipio de Neiva puede brindar estos servicios a través de un tercero para la operación de la sub modalidad "Hogar de Paso – Familia" que consiste en una familia que debidamente seleccionada acoge provisionalmente y en forma voluntaria máximo a cuatro (4) niñas, niños o adolescentes en situación de amenaza y/o vulneración de derechos, esta familia debe ser parte de la red de hogares de paso "Grupo de familias registradas en el programa de protección de los niños, las niñas y adolescentes que están dispuestas a acogerlos, de manera voluntaria y subsidiada por el Estado, en forma inmediata, para brindarles el cuidado y atención necesarios" Art. 58. Ley 1098 de 2006. Esta modalidad aplica a Niñas, Niños y Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados.

Para desarrollar procesos de atención de calidad con la participación de la familia, la sociedad y el Estado y así aportar en el restablecimiento de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, todos los operadores deben cumplir en calidad y cantidad suficiente con lo establecido en los estándares frente a infraestructura física, dotaciones, alimentación y talento humano, de acuerdo con lo establecido para cada modalidad según el Manual Operativo emitido por el ICBF vigente.

Por lo anterior, y con el fin de brindar atención especializada a las Niñas, los Niños y los Adolescentes con derechos amenazados, inobservados y/o vulnerados, en la modalidad hogar de paso – familia de acuerdo con los lineamientos vigentes y el modelo de enfoque diferencial expedidos por el ICBF, como Ente Territorial, el Municipio de Neiva a través de la Secretaría de la Mujer, Infancia y Adolescencia al contar con la alternativa legal de adelantar el proceso de selección de los hogares de paso para el funcionamiento de la modalidad familiar, por sí mismo o a través de operadores contratados para el efecto, y al establecer que el Municipio de Neiva no cuenta con la logística y el personal suficiente para presentar el servicio directamente con los lineamientos técnicos que emanan del manual operativo del ICBF en la modalidad hogar de paso, se ha determinado que se requiere un operador que cuente con la idoneidad, experiencia, capacidad jurídica, técnica y operativa para la ejecución de la

modalidad a desarrollar.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N° 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: CPC 93302 "Otros servicios sociales con alojamiento para niños".

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Considerando que el Municipio de Neiva a través de la Secretaría de la Mujer, Infancia y Adolescencia, asignó un presupuesto de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** ($262.500.000) M/CTE para celebrar un contrato cuyo objeto es "SUMINISTRAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS, INOBSERVADOS Y/O VULNERADOS, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – FAMILIA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF" el cual se requiere para la ejecución del proyecto de inversión No. 2023410010095, denominado: "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA", que hace parte del programa presupuestal "Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de Niñas, Niños y Adolescentes", que a su vez da cumplimiento a la meta de producto establecida en el Plan de Desarrollo municipal 2020-2023 "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz", como "SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES"; la forma de solventar la presente necesidad es a través de la suscripción de un contrato de prestación de servicios con un operador que cuente con la idoneidad, experiencia, capacidad jurídica, técnica y operativa para la ejecución de la modalidad a desarrollar.

De igual manera la ejecución del objeto contractual se debe desarrollar de acuerdo a los lineamientos técnicos dados en el MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS; como la ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niñas, niños, adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, la guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF, la guía de orientaciones para la seguridad y prevención de situaciones de riesgo de las niñas, los niños y los adolescentes, el modelo de enfoque diferencial y los documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen. Estos documentos, en su conjunto, definen el modelo, el proceso y las medidas de restablecimiento de derechos establecidos por el ICBF para la atención a las niñas, los niños y los adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados. La Secretaría de la Mujer, Infancia y Adolescencia, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Huila, informara sobre los operadores que a nivel nacional cuentan con licencia de funcionamiento para ejecutar la modalidad de hogar de paso - familia en el país, tal como lo exige el manual operativo modalidades y servicio para la atención de las Niñas, los Niños y los Adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en respuesta a la solicitud de información solicitada se informó lo siguiente:

(...) Que revisados los archivos y verificando los expedientes contractuales, se constató que, la FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO con NIT 901-496-702-9 representada legalmente por Yudi Pahola Aguirre Losada, cuenta con licencia de funcionamiento vigente otorgada mediante de Resolución 549 del 30 de noviembre del 2023, con un término de ejecución de dos (02) años a partir de la fecha de ejecutoria que corresponde al 01 de diciembre de 2023, para operar con cobertura Departamental en la submodalidad familiar Hogar de paso para la atención de Niñas, niños y adolescentes de cero (0) a (18) años con derechos amenazados y/o vulnerados, actualmente NO cursa ni existe proceso administrativo sancionatorio adelantado por parte de la Regional Huila en contra de dicha fundación (...); y que se anexa a este Estudio Previo la Certificación de fecha 13 de junio de 2024 y la enunciada Resolución.

El operador deberá ejecutar el contrato con estricto cumplimento del manual operativo modalidades y servicio para la atención de las Niñas, los Niños y los Adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos aprobado mediante Resolución No. 3368 de 20 de junio de 2022, el cual describe detalladamente los lineamientos técnicos para la modalidad de hogar de paso objeto de la presente contratación.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Así las cosas, el Ente Territorial, en este caso, el Municipio de Neiva a través de la Secretaría de la Mujer, Infancia y Adolescencia, al ser el competente para adelantar el proceso de selección del contratista para brindar la atención especializada a los Niños, Niñas y Adolescentes, se considera que la modalidad contractual procedente es la Contratación Directa, por ser el único operador que cuenta con licencia de funcionamiento

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO (4)	SUMINISTRAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS, INOBSERVADOS Y/O VULNERADOS, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – FAMILIA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** • **Obligaciones generales:** **1.** Ejecutar con responsabilidad todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato, por lo anterior, su cumplimiento en ningún caso podrá ser trasladado a las madres del hogar de paso. **2.** Cumplir con el objeto del contrato y con todos los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. **3.** Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los Niños, Niñas, Adolescentes y sus familias y dar aviso al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución y proponer alternativas de solución. **4.** Presentar información, y soportes que den repuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control relacionados con la ejecución del contrato. **5.** Participar y apoyar a la Alcaldía en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. **6.** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. **7.** Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. **8.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **9.** Atender durante la ejecución del contrato, los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **10.** Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Alcaldía y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **11.** Entregar oportunamente, al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en la ejecución del contrato cuando así se requiera. **12.** Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.

- **Obligaciones específicas:**

1. Acatar en su integridad los dispuesto para la modalidad Hogar de Paso – Familia, el MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS de acuerdo con los lineamientos vigentes y el modelo de enfoque diferencial expedidos por el ICBF.
2. Acatar en su integridad los dispuesto en el lineamiento técnico de para la implementación del modelo de atención dirigido a niños, niñas y adolescentes en las modalidades de restablecimiento de derecho
3. Atender de manera inmediata la solicitud de cupos que se requieran en la modalidad Hogar de Paso-Familia para la población: Niños, Niñas, Adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado o víctimas de trata.
4. Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco de la Propuesta de implementación y cualificación para las modalidades de ubicación inicial PIYC vigente.
5. Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo denominado historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF y mantener un archivo físico y digital de cada beneficiario
6. Realizar las acciones establecida para el proceso de atención dirigido a niños, niñas y adolescentes que sean ubicados en la modalidad hogar de paso familia, conforme a las señaladas en los estudios previos del presente contrato.
7. Requerir de manera inmediata a la Autoridad Administrativa que expida el acta de colocación inicial, los documentos de salud del beneficiario, su identificación y las recomendaciones para brindar un proceso de atención adecuado.
8. Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF.
9. Elaborar el plan de caso máximo a los 3 días siguientes de la fecha de ingreso del niño, la niña o el adolescente a esta modalidad, este documento se debe realizar con posterioridad a las valoraciones iniciales efectuadas por los profesionales.
10. Entregar a los niños, niñas y adolescentes una vez ingresen a la modalidad, la dotación de implementos de aseo e higiene personal y vestuario (todo debe ser nuevo) según rango de edad y género, de acuerdo con las especificaciones técnicas
11. Llevar un control de la entrega y de uso adecuado, que permita que las niñas, los niños y los adolescentes cuenten diariamente, con la dotación de higiene y aseo personal requerido.
12. Realizar las valoraciones iniciales en psicología, trabajo social y nutrición, máximo al día siguiente de la fecha de ingreso del niño, niña y adolescente a la modalidad de atención.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

13. Asegurar el acceso de las niñas, niños y adolescentes a espacios recreativos al aire libre mínimo 4 veces por semana con una duración de 45 minutos por salida, teniendo en cuenta las orientaciones de la autoridad administrativa.

14. Realizar informe específico de los niños, niñas o adolescente que se presenten reiterativamente en la modalidad, en el cual se informe el porqué de esta situación.

15. Coordinar con la autoridad Administrativa competente y con su equipo de trabajo, los tramites ante la Entidad Prestadora de Servicio de Salud, para la obtención de citas médicas, vacunación y todo lo relacionado con la atención en salud que requiera la niña, el niño y adolescente, así mismo el apoyo en la valoración médica especializada de cada niño, niñas y adolescente, a fin de determinar su estado de salud y diagnostico a efectos de poder brindar un proceso de atención acorde a sus necesidades particulares según sea el caso.

16. Solicitar de manera inmediata a la Autoridad Administrativa que ordene la ubicación de niñas, niños o adolescentes menores de 14 años en conflicto con la ley, o que presenten consumo de sustancias psicoactivas o que se encuentren bajo sus efectos, que active la ruta en salud, de acuerdo con los criterios establecidos en el lineamiento técnico de ruta de actuaciones, e informar a la supervisión sobre dicho evento.

17. Registrar la confirmación de los ingresos y egresos de cada beneficiario en el sistema de información misión del ICBF o cualquier otro sistema de Registro que habilite el ICBF, cuando hayan sido remitidos por el Defensor de Familia o la autoridad administrativa competente.

18. Elaborar y entregar a la autoridad administrativa competente máximo a los 2 días hábiles siguientes al egreso de la niña, niño y/o adolescente, un informe final que contemple las acciones planeadas y desarrolladas durante su permanencia; así como los logros y acciones pendientes a desarrollar, dichas acciones deben quedar reflejado en las valoraciones iniciales y en el plan de caso de cada beneficiario.

19. Realizar sesión de trabajo con el operador y/o modalidad, cuando la niña, el niño o el adolescente sea reubicado en otra modalidad, con el fin de dar cuenta del proceso adelantado con este, y que sea parte de la continuidad de su proceso.

20. Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes, impidiendo además que estos tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales con los cuales se pueda atentar contra su integridad personal.

21. Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la seguridad y prevención de situaciones de riego de los niños, niñas y adolescentes; las evidencias deben reposar en el anexo de la historia de atención de cada uno de los niños, niñas y adolescente; las evidencias deben reposar en el anexo de la historia de atención de cada uno de los niños, niñas y adolescente según corresponda y en las carpetas del talento humano vinculado a la modalidad.

22. Administrar una base de datos con información actualizada de los beneficiaros

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

atendidos y e movimientos de ingresos, egresos y atenciones realizadas, reportando dicha información en los tiempos y términos establecidos por la supervisión del contrato.

23. Realizar el reporte periódico de los cupos disponibles por cada unidad de servicio a la supervisión del contrato y a las autoridades administrativas responsables de los procesos de establecimiento de derechos.

24. Garantizar el cumplimiento de protocolos de Bioseguridad del personal de apoyo conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y secretaria de Salud municipal.

25. El contratista se compromete a incentivar a las familias que se constituyan como hogar de paso para que adquieran productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones.

26. Las demás que sean necesarias e inherentes para el desarrollo y ejecución de la modalidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
					X	

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección, indicando que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. En el numeral 4° del mismo artículo se establece la modalidad de contratación directa, la cual solo procede en los casos señalados en esta disposición, y en el literal g) se determina como una causal de contratación directa "cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".

Al tenor de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 respecto a la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, "se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

Con fundamento en lo anterior, y ante la necesidad de contratar un Operador que brinde atención especializada a los niños, niñas y adolescentes, en la modalidad HOGAR DE PASO – FAMILIA, y como quiera que la fundación YO TE CUIDO es el único operador que cuenta con Licencia de Funcionamiento, se adelantara el proceso contractual bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA con dicho operador

De conformidad con la norma señalada procede la modalidad de selección de contratación directa en dos eventos a saber: 1. cuando solamente exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio porque es titular de los derechos de autor o de propiedad industrial. 2. cuando de conformidad con la ley se es proveedor exclusivo.

Sobre la contratación de proveedores exclusivos, el Departamento Nacional de Planeación, mediante concepto 20118010595961 del 25 de octubre de 2011 precisó lo siguiente:

"En cuanto hace la condición de distribuidor exclusivo, ella será admisible en tanto y en cuanto no se oponga a las normas que protegen el derecho a la competencia. En tal caso bastará con acreditar tal circunstancia, siempre que, desde luego, el estudio previo del proceso de que se trate evidencie la necesidad de contratar específicamente ese producto y la imposibilidad de contar con sustitutos en el mercado para tal efecto.

Así, la entidad respectiva deberá comprobar por medios idóneos que en el mercado no existen más oferentes del bien o servicio que se quiera adquirir, lo cual deberá contarse en los estudios previos del respectivo proceso contractual, los cuales deben contener los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

No obstante, lo anterior, cabe señalar que "la contratación directa es un mecanismo de selección de carácter excepcional coma que en virtud del cual las entidades públicas en los casos expresan y taxativamente previstos en la ley (. . .), pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito coma que debe cumplir los mismos principios que la ley dispuso para la licitación pública."

Por lo anterior, en los casos en que una entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en cumplimiento de las funciones determine la necesidad de celebrar un proceso contractual para la adquisición de determinado bien o servicio, deberá seguir procedimiento general previsto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y solo de manera excepcional podrá utilizarse la contratación directa cuando se cumple directamente los supuestos contenidos en la normativa.

(. ..)

Así, y en /os términos de la consulta, en los casos en que en que se considere por parte de la entidad respectiva la conveniencia y/o necesidad de celebrar un contrato con un proveedor exclusivo, su adquisición podrá realizarse por medio del procedimiento previsto para la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes siempre y cuando se verifique dicha hipótesis por parte de la entidad respectiva; el caso contrario la modalidad de selección del contratista deberá realizarse por medio del procedimiento previsto para la licitación pública o para la selección abreviada en atención a su cuantía o naturaleza del bien objeto del contrato"

Es procedente agregar a la respuesta emitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Huila, que frente a la necesidad que se pretende satisfacer como lo es brindar atención especializada a los niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados, inobservados y/o vulnerados, en la modalidad Hogar de paso, conlleva una atención inmediata, para que sean restablecidos sus derechos,

Ahora bien, por tratarse de menores de edad con derechos vulnerados, nos encontramos frente a personas que cuenta con medida de protección especial que requieren ubicación inmediata dentro de la red de hogares de paso organizada en cada municipio o departamento, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mientras la autoridad administrativa competente adopta la medida de restablecimiento de derechos mas idónea para ellos.

Estos niños, niñas y adolescentes que presentan alginas situaciones tales como extravio, fuga de casas, trabajo infantil o de alguna situación problema en su núcleo familiar y que deben ser retirados para protegerles los derechos, son trasladados por la policía de infancia y adolescencia a las defensorías de familia las cuales como

acción preventiva mediante acta de colocación asignan un hogar de paso, los cuales inician un proceso de verificación de las condiciones en las que se encuentra el menos con atención sicosocial y nutricional.

Es por lo anterior que las licencias de funcionamiento son otorgadas para operar dentro del territorio departamental y señala en su articulado como ubicación la dirección de la sede administrativa del operador, toda vez que la finalidad de los hogares de paso es operar la modalidad con atención 24 horas, 7 días a la semana, para que una vez se ponga en conocimiento el caso del niño, niña y/o adolescente se actúe inmediatamente y se logre amparar los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran vulnerados.

Señala el Manual Operativo Modalidades y Servicios Para La Atención De Las Niñas, Los Niños y Los Adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derecho que la licencia de funcionamiento de una sola sede en el departamento tendrá cobertura departamental.

Aclarados y precisados los interrogantes que surgen acerca de la cobertura que tienen los operadores con licencia de funcionamiento de la Modalidad de Hogar de Paso – Familia, se concluye que la FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO, es la única que puede operar en la ciudad de Neiva, tal como lo certifica y lo señala la Resolución No. 548 de 30 de noviembre de 2023, expedida por el instituto Colombiano De Bienestar Familiar, contentiva de la licencia de Funcionamiento.

Así las cosas, el Ente Territorial, en este caso, el Municipio de Neiva a través de la Secretaria de la Mujer, Infancia y Adolescencia, al ser el competente para adelantar del proceso de selección del contratista para brindar atención especializada a los niños, niñas y adolescentes, se considera que la modalidad contractual procedente es la Contratación Directa, por ser el único operador que cumple con todas las necesidades.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Es por lo anterior que teniendo en cuenta los principios de planeación, selección objetiva y las necesidades de la Secretaria de la Mujer, Infancia y Adolescencia del Municipio de Neiva, adelantar el presente estudio de sector y de mercado, correspondiente a SUMINISTRAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS, INOBSERVADOS Y/O VULNERADOS, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – FAMILIA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF" el cual se requiere para la ejecución del proyecto de inversión No. 2023410010095, denominado: "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA fundamentado en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el cual señala lo siguiente: " La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo y las recomendaciones de Colombia compra eficiente, a través de la guía para elaboración de estudios del sector, versión 2 del 24 de junio de 2022.

En tal sentido, procede a efectuar el análisis del sector modalidad directa, a partir de las siguientes áreas:

A. Aspectos generales del mercado
B. Comportamiento del gasto histórico- estudio de la demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del mercado – presupuesto oficial

ANALISIS DEL SECTOR

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Sector aplicable

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial, la actividad económica y la clasificación de bines y servicios. El sector que identifica el objeto del presente es el SECTOR TERCIARIO (SERVICIOS),

específicamente SERVICIOS SIN FINES DE LUCRO.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en colaboración con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el Ministerio del Trabajo y el Programa de Información Estadística y Monitoreo en Materia de Trabajo Infantil (SIMPOC) de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), realizaron en 2001 la primera Encuesta Nacional de Trabajo Infantil. Desde entonces, el DANE realizó el seguimiento cada dos años a los principales indicadores de trabajo infantil mediante módulos aplicados en el cuarto trimestre de la Encuesta Continua de Hogares (ECH) de los años 2003 y 2005 y de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) de 2007 y 2009. En el año 2011 nuevamente se aplicó la encuesta en profundidad y a partir del año 2012 se empezó a realizar el seguimiento anual mediante un módulo incluido en la GEIH en el cuarto trimestre.

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la operación estadística, con la información del CNPV 2018 y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018. En el proceso de rediseño, se incluyó el submódulo de otras formas de trabajo que reemplazó al submódulo de actividades no económicas; con este ajuste se fortaleció la medición de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado. Considerando lo anterior, a partir de la publicación de resultados de octubre - diciembre 2022, se actualizó la medición para el trabajo infantil en el sentido amplio, de esta forma se identifica a la población de 5 a 17 años que se dedica al trabajo doméstico y al cuidado no remunerado. El primer grupo incluye las actividades de cocinar, lavar los platos, poner la mesa; lavar, colgar, planchar la ropa, reparar ropa y limpiar o arreglar la casa, tender las camas, barrer trapear, sacar la basura. Mientras que las actividades de cuidado no remunerado contemplan cuidar niñas o niños menores de 5 años que no estén enfermos ni en condición de discapacidad; cuidar personas enfermas, en condición de discapacidad o adultos mayores y ayudar a personas con tareas o trabajos escolares.

TRABAJO INFANTIL: Corresponde a todos los niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años de edad que durante la semana pasada (semana de referencia) participaron en el proceso de producción de bienes y servicios, en una de las siguientes situaciones: trabajaron por lo menos una hora remunerada, trabajaron al menos una hora sin remuneración en empresas o negocios familiares o de otros hogares y no trabajaron en la semana de referencia, pero tenían un trabajo o negocio o estaban vinculados a un proceso de producción cualquiera y con seguridad terminada la ausencia regresarán a su trabajo (Adaptado de Organización Internacional del Trabajo (OIT)).

Población de 5 a 17 años que trabaja: En el trimestre octubre - diciembre de 2023, en el total nacional la población de 5 a 17 años que trabajó fue de 310 mil personas, presentando una disminución de 59 mil personas en comparación con el mismo periodo del año anterior. Los centros poblados y rural disperso representaron el 57,3% al registrar 178 mil niños, niñas y adolescentes. Por su parte, las cabeceras concentraron el 42,7% de esta población con 133 mil personas. En el periodo de referencia, dentro de la población de 5 a 17 años que trabajó, 223 mil personas fueron hombres y 87 mil mujeres, participando con 71,9% y 28,1%, respectivamente. En comparación con el mismo periodo del año anterior, los hombres disminuyeron en 34 mil personas y las mujeres en 25 mil personas. Por rangos de edad, la mayor concentración de niños, niñas y adolescentes que trabajaron, fue en el rango de 15 a 17 años con 77,0%, mientras que la población de 5 a 14 años representó el 23,0%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Octubre - diciembre (2022 - 2023)

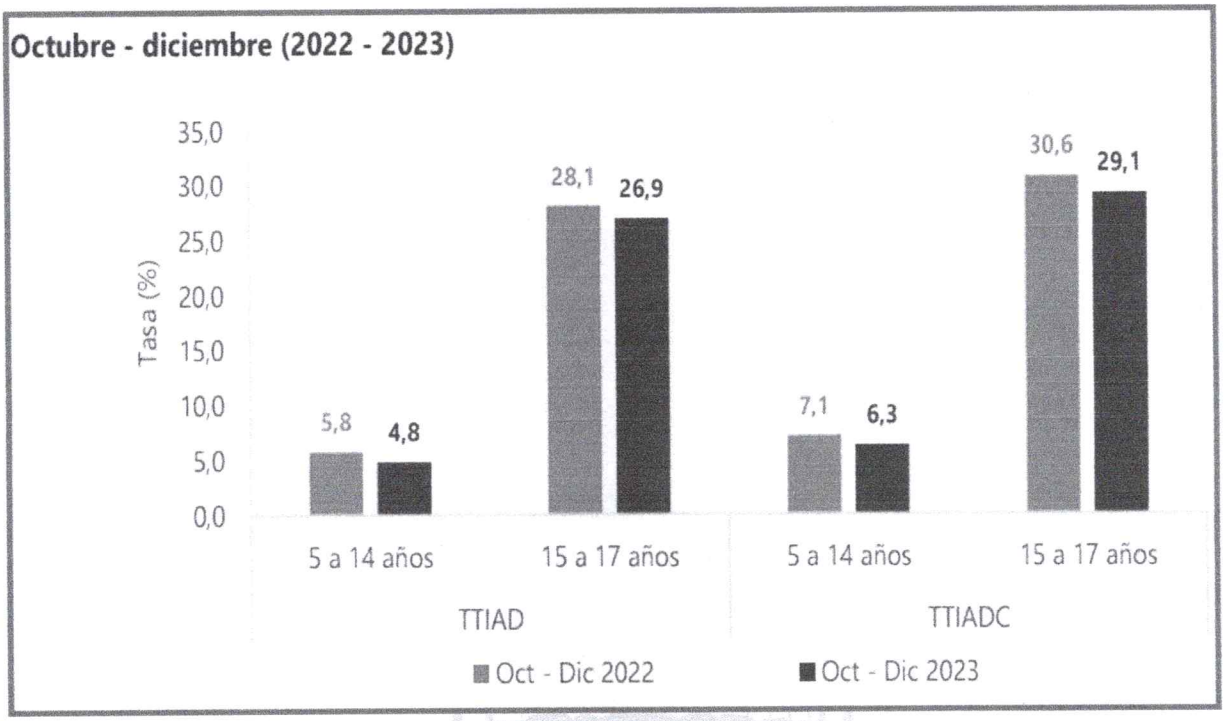
Concepto	Oct - Dic 2022	Oct - Dic 2023	Distribución (%)	Variación absoluta
Población:				
Población de 5 a 17 años que trabaja	369	310		-59
Dominio geográfico:				
Cabeceras	164	133	42,7	-31
Centros poblados y rural disperso	206	178	57,3	-28
Sexo:				
Hombres	257	223	71,9	-34
Mujeres	113	87	28,1	-25
Rangos de edad:				
Población de 5 a 14 años	110	71	23,0	-39
Población de 15 a 17 años	259	239	77,0	-20

Fuente: DANE, GEIH - MTI.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: poblaciones en miles. Por efecto del redondeo, los totales pueden diferir ligeramente.

Razón por la que trabaja: En el total nacional, para el trimestre octubre - diciembre de 2023 las principales razones por las que trabajó la población de 5 a 17 años fueron: Le gusta trabajar para tener su propio dinero (37,5%), Debe participar en la actividad económica de la familia (28,7%) y Debe ayudar con los gastos de la casa, ayudar a costearse el estudio (22,8%). Para el mismo trimestre del año anterior las distribuciones porcentuales para estas razones fueron 37,1%, 33,3% y 15,7%, respectivamente.

Trabajo Infantil Ampliado: Para el trimestre octubre - diciembre de 2023, en el total nacional, la población de 5 a 17 años que trabajó, sumada a los que realizaron trabajo doméstico no remunerado en su hogar por 15 horas o más fue 1.067 mil niños, niñas y adolescentes, lo que significó una disminución de 113 mil personas respecto al mismo trimestre del año anterior (1.180 mil personas). En las cabeceras, para esta población se registraron 626 mil personas y en los centros poblados y rural disperso 442 mil personas, mientras que en el trimestre octubre - diciembre 2022 fueron 714 mil y 467 mil niños, niñas y adolescentes, respectivamente. Según sexo, para el periodo de análisis el 61,6% de las personas entre 5 y 17 años que trabajaron en el sentido amplio por trabajo doméstico no remunerado correspondió a mujeres y el 38,4% a hombres.

Tasa de trabajo infantil ampliada por trabajo doméstico y de cuidado no remunerado: Para el trimestre octubre - diciembre de 2023, en el total nacional, la Tasa de Trabajo Infantil Ampliada por Trabajo Doméstico no remunerado (TTIAD) para el rango de edad de 5 a 14 años fue 4,8%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo periodo del año anterior (5,8%). En cuanto a la población de 15 a 17 años, esta tasa se ubicó en 26,9%, lo que implicó una disminución de 1,2 p.p. respecto al trimestre octubre - diciembre 2022 (28,1%). Por su parte, la Tasa de Trabajo Infantil Ampliada por Trabajo Doméstico y de Cuidado no remunerado (TTIADC) registrada para los niños, niñas y adolescentes entre 5 y 14 años fue 6,3%, presentando una diferencia de -0,9 p.p. frente al trimestre octubre - diciembre 2022 (7,1%). Para la población de 15 a 17 años la TTIADC fue 29,1%, lo que significó una disminución de 1,5 p.p. respecto al mismo trimestre del año anterior (30,6%).



Cobertura: La población analizada - a: El Total nacional se desagrega en: Cabeceras (32 ciudades y áreas metropolitanas y Otras cabeceras) y Centros poblados y rural disperso. Las 32 ciudades y áreas metropolitanas comprenden: 13 ciudades y áreas metropolitanas: Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.

10 ciudades: Tunja, Neiva, Florencia, Riohacha, Popayán, Santa Marta, Valledupar, Armenia, Quibdó y Sincelejo.
23 ciudades y A.M.: incluye 13 ciudades y áreas metropolitanas más 10 ciudades. 8 ciudades capitales de la Amazonía y la Orinoquía: Arauca, Yopal, Mocoa, Leticia, Inírida, San José del Guaviare, Mitú, Puerto Carreño. San Andrés (se excluye la población de Providencia y el centro poblado y rural disperso).

Actividad económica

La dinámica del servicio, centra el análisis del sector correspondiente a las actividades de atención de la salud humana y de asistencia social, división, actividades de atención residencial especializada, cuya actividad económica 8790 "otras actividades de atención en instituciones con alojamiento" este grupo comprende: La atención en instituciones para personas que no están en condiciones de valerse por si mismos y no desean llevar una vida de manera independiente, exceptuando las personas mayores y personas con discapacidad y el alojamiento de carácter temporal, esta incluye:

A. Actividades destinadas a proporcionar asistencia las horas del día a niños y a determinadas categorías de personas que no pueden valerse plenamente por si mismas, en las que el tratamiento médico o la enseñanza no son componentes importantes, como: orfanatos. – hogares y albergues infantiles. – albergues temporales para personas vulnerables. – instituciones que atienden a madres solteras y a sus hijos. Esas actividades pueden ser realizadas por organizaciones públicas o privadas.

B. Los hogares de transición colectivos para personas con problemas sociales o personales
C. Los hogares temporales para la rehabilitación de delincuentes.

Clasificación UNSPSC

De acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas V. 14.080 se identifican los productos a adquirir v su correspondiente número de segmento, familia, clase y el nombre del grupo, obteniendo así:

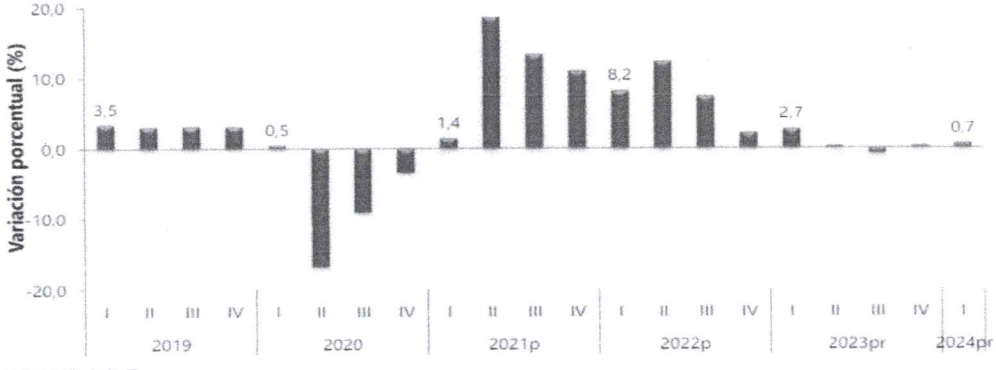
Tabla No. 1 clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Código UNSPSC
Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social	93141506

Entorno económico: Una vez identificado el sector, a continuación, se ilustrará el comportamiento del sector servicios en Colombia:

En el primer trimestre de 2024pr el Producto Interno Bruto de Colombia crece 0,7%[1]

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2019-I / 2024pr-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]provisional
[pr]preliminar

De acuerdo con la información tomada del boletín técnico DANE, con fecha de emisión 15 de mayo de 2024, en el primer trimestre de 2024pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 1,1% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

En el primer trimestre de 2024pr, el PIB en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo del año anterior.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del primer trimestre de 2024pr es Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que crece 5,3% y contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

La Serie ajustada por efecto estacional y calendario: Es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador

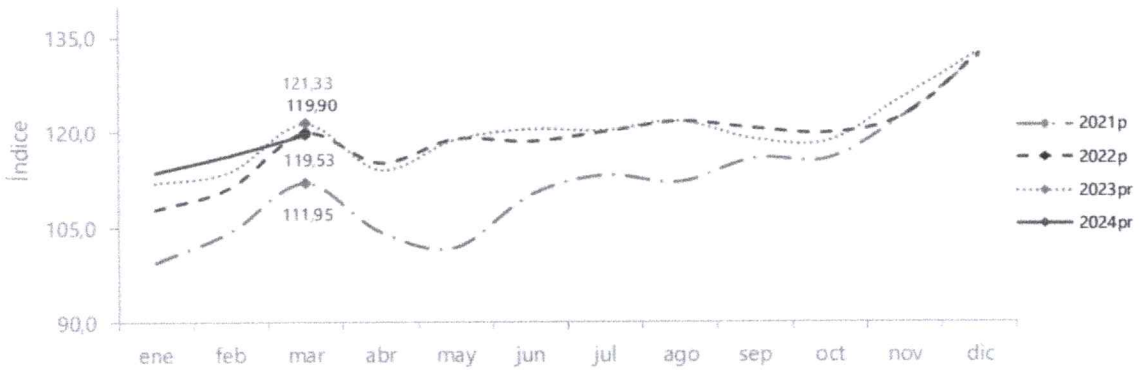
permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo.

Para el mes de marzo de 2024pr el Indicador de Seguimiento a la Economía en su serie original, se ubicó en 119,53, lo que representó un decrecimiento de 1,48% respecto al mes de marzo de 2023pr (121,33).

1.1 Comportamiento anual

Para el mes de marzo de 2024[pr] el ISE en su serie original, se ubicó en 119,53, lo que representó un decrecimiento de 1,48% respecto al mes de marzo de 2023[pr] (121,33). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021[p] - 2024[pr] (marzo)



Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

Enfoque de la producción: En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

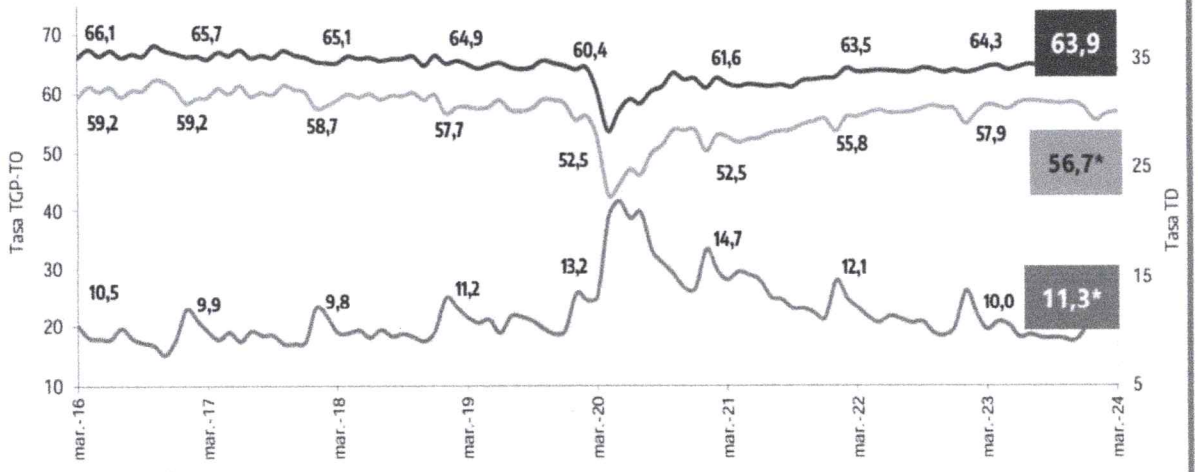
Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2023[p] - 2024[pr] primer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2023[pr] - I / 2022[p]- I	2024[pr] - I / 2023[pr]- I	2024[pr] - I / 2023[pr] - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	3,6	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	1,5	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,6	4,5	1,9
Construcción	-3,1	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,5	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	1,9	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	23,0	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,9	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,9	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	0,1	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,3	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**2,4**	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	6,2	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional

MERCADO LABORAL – a marzo de 2024 – DANE

Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Marzo (2016 – 2024)



* Variación estadísticamente significativa.

Notas:
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo estadístico.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I: resolución sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

Fuente: DANE, GEIH.

TASA DE DESOCUPACIÓN POR CIUDADES:

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.

•Total 23 ciudades y áreas metropolitanas incluyen 13 ciudades y áreas metropolitanas más Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo.

•Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

•Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I: resolución sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de Desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

•Ordenado de mayor a menor por la tasa de desocupación del trimestre agosto -octubre 2023.

•Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo estadístico. Fuente: DANE, GEIH.

Tasa de desocupación 23 ciudades y áreas metropolitanas
Enero – Marzo (2023 – 2024)

p.p.: puntos porcentuales
* Variación estadísticamente significativa.

Notas:
• Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.

• Total 23 ciudades y áreas metropolitanas incluye 13 ciudades y áreas metropolitanas más Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo.

• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

• Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I: resolución sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de Desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

• Ordenado de mayor a menor por la tasa de desocupación del trimestre agosto - octubre 2023.

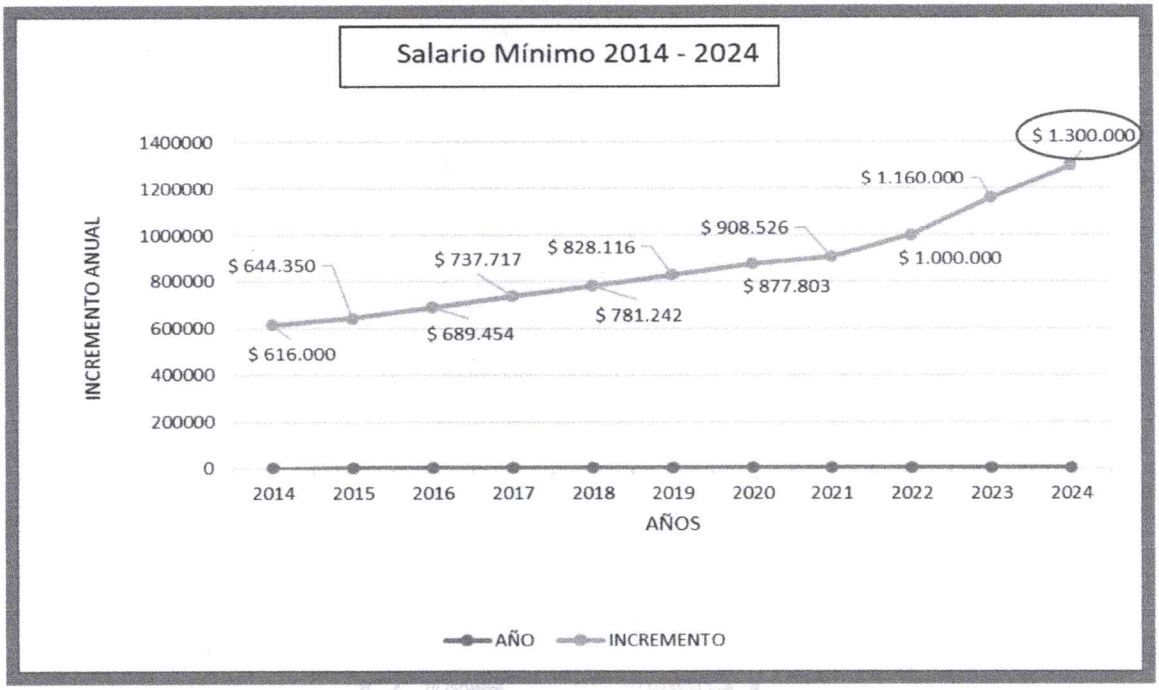
• Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo estadístico.

Fuente: DANE, GEIH.

Tasa de desocupación	Ene - Mar 23	Ene - Mar 24	Diferencia en p.p.
Quibdó	29,7	29,7	0,0
Riohacha*	17,4	21,8	4,3
Florencia	15,0	17,4	2,4
Popayán*	11,5	15,9	4,4
Cúcuta A.M.	15,1	15,1	0,0
Ibagué*	19,2	14,9	-4,3
Valledupar	16,0	14,0	-2,0
Montería	13,4	13,9	0,6
Cartagena*	11,1	13,7	2,5
Pereira A.M.*	10,2	13,6	3,4
Tunja	11,7	13,2	1,5
Pasto	12,6	12,9	0,3
Sincelejo	12,0	12,9	0,9
Neiva*	15,1	12,7	-2,5
Cali A.M.	12,4	12,6	0,2
Armenia	13,2	12,4	-0,7
Manizales A.M.	11,1	11,9	0,9
Total nacional	11,7	11,9	0,2
Total 23 ciudades y A.M.	12,3	11,9	-0,4
Bucaramanga A.M.	12,2	11,6	-0,6
Total 13 ciudades y A.M.	12,1	11,6	-0,6
Barranquilla A.M.	12,4	11,5	-0,8
Santa Marta*	9,6	11,5	2,0
Medellín A.M.	10,1	10,9	0,8
Villavicencio	11,8	10,8	-1,1
Bogotá D.C.*	12,6	10,6	-1,9

La tasa de desocupación en la ciudad de Neiva para el primer trimestre del año 2023, correspondió a 15,1 a enero de 2024 corresponde a 12,7 encontramos una variación positiva de 2,5 puntos porcentuales.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $ 684.000 en los últimos 10 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



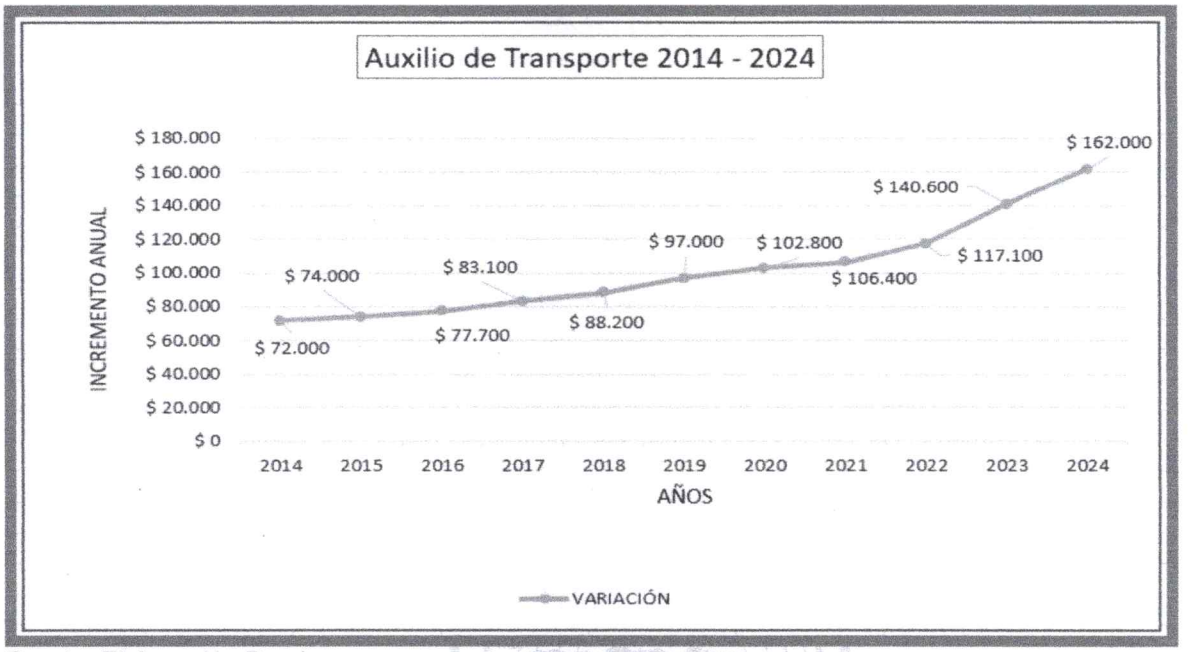
Fuente: Elaboración Propia

Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2024 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



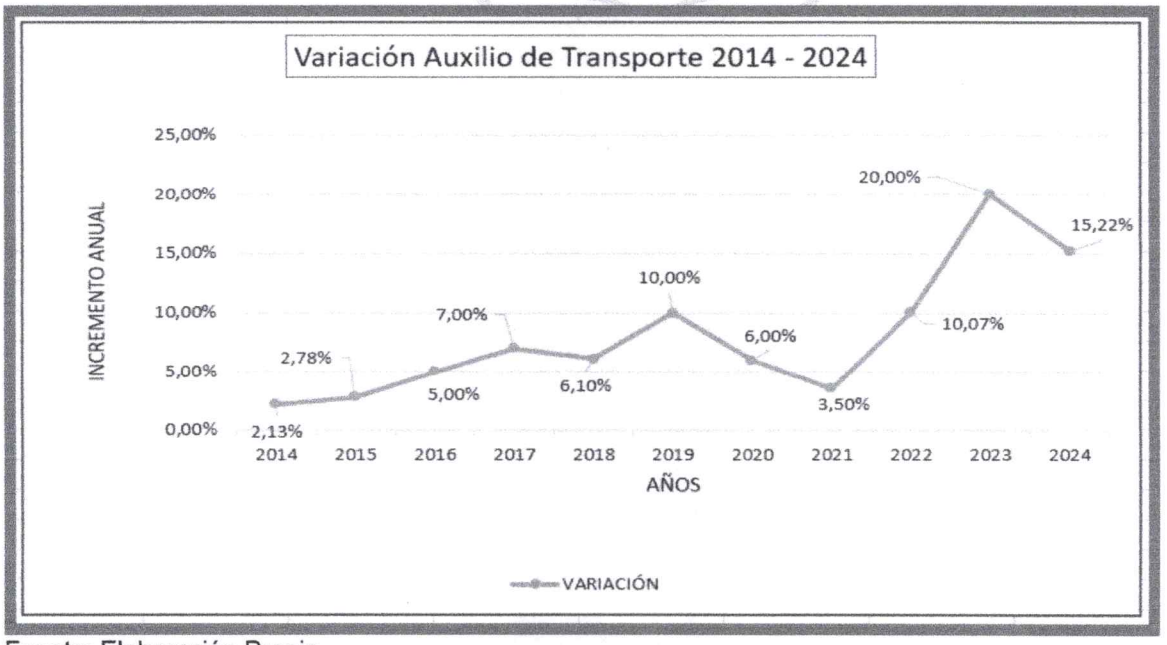
El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo;

presentando un incremento de $90.000,0 en los últimos diez años:



Fuente: Elaboración Propia

Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte para los años 2023 y 2024:



Fuente: Elaboración Propia

El auxilio de transporte presenta un incremento significativo en el año 2024 de 15,22%

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"** y el **Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 4% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS - ALCALDIA DE NEIVA				
ESTAMPILLA	**Artículo**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2024**
PRO CULTURA	195	0.5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 84.500.000
PRO USCO	233	0.5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 19.500.000
PRO ADULTO MAYOR	220	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTIA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 1

ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS - ALCALDIA DE NEIVA				
ESTAMPILLA	**ARTICULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2024**
PRO DEPORTE	1	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTIA. **EXENCIÓN:** ESTAN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTES Y RECREACION LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 3% del valor total del contrato; tal como se relacionó anteriormente.

En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2023 (9,28%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas

y otros combustibles y Transporte.

En diciembre de 2023 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: combustibles para vehículos con 1,14 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,95 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,91 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: plátanos con -0,08 puntos porcentuales, cebolla con -0,06 puntos porcentuales y aceites comestibles con -0,06 puntos porcentuales.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO - ESTUDIO DE LADEMANDA

Para establecer un análisis de la demanda, la entidad realizo una búsqueda en la plataforma SECOP II ente rector de la contrataci6n estatal, una muestra de procesos celebrados por el Municipio de Neiva en las últimas vigencias, definiendo la capacidad técnica y administrativa para el cumplimiento de obligaciones similares y en concordancia con las establecidas el presente proceso.

AÑO Y NO. CONTRATO	VALOR TOTAL	TIEMPO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
2559-2023	$200.000.000,00	4 MESES	BRINDAR ATENCION ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS, INOBSERVADOS Y/O VULNERADOS, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO - FAMILIA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF	DIRECTA	MUNICIPIO DE NEIVA
2560-2022	$200.000.000,00	5 MESES	COLABORAR CON LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1098 DE 2006	RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092	MUNICIPIO DE NEIVA
2125-2021	$200.000.000,00	4 MESES	PRESTAR EL SERVICIO PARA EL PROGRAMA DE ATENCION Y PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑOS NIÑAS Y	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	MUNICIPIO DE NEIVA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

			ADOLESCENTES QUE SE ENCUENGREN EN RIESGO Y/O VULNERACIÓN DE DERECHOS A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOGARES DE PASO EN EL MUNICIO DE NEIVA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1098 DE 2006 Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		

Así mismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos celebrados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características semejantes al objeto y/o obligaciones del presente estudio:

No. PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO	OBJETO	MODALIDAD	ENTIDAD
CRE-013-2024	$ 132.250.000,00	6 MESES	HOGAR DE PASO SUB MODALIDAD FAMILIAR COMO UBICACIÓN INICIAL Y PROVISIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS VULNERADOS O AMENAZADOS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO	CONTRATACIÓN DIRECTA - DECRETO 092 DE 2017	MUNICIPIO DE CARTAGO
CD-08-2024-2641	$ 542.981.402	239 DÍAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS NNA CON DERECHOS VULNERADOS AMENAZADOS O INOBSERVADOS EN EL HOGAR DE PASO.	CONTRATACIÓN DIRECTA	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
100-103-13-10-00139-2024	$ 29.848.916,00	263 DÍAS	SERVICIO DE HOGAR DE PASO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META	CONTRATACIÓN DIRECTA	MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ

ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de identificar el sector del bien o servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se realizó consulta en la clasificaci6n industrial internacional uniforme de todas las actividades econ6micas revisión 4 adaptada para Colombia - CIIU REV. 4 A.C. del Departamento Administrativa Nacional de Estadística (DANE) de la siguiente manera

Clasificación actividades económicas – Código CIIU 8790 – Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento: Incluye las siguientes actividades:

☑ Las actividades destinadas a proporcionar asistencia social las 24 horas del día a niños y a determinadas categorías de personas que no pueden valerse plenamente por sí mismas, en las que el tratamiento médico o la enseñanza no son componentes importantes, como: – Orfanatos. – Hogares y albergues infantiles. – Albergues temporales para personas vulnerables. – Instituciones que atienden a madres solteras y a sus hijos. Esas actividades pueden ser realizadas por organizaciones públicas o privadas.
☑ Los hogares de transición colectivos para personas con problemas sociales o personales.
☑ Los hogares temporales para la rehabilitación de delincuentes.

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó coma referencia empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo los códigos CIIU 8790 correspondiente a la actividad económica denominada otras actividades de atención en instituciones con alojamiento.

Se obtuvo como resultado 49 empresas de acuerdo con el reporte realizado en el S11S de la Superintendencia de Sociedades de las códigos CIIU previamente mencionados; lo que evidencia que es un sector que no cuenta con un volumen significativo en comparación con otros sectores económicos a nivel nacional teniendo en cuenta que la modalidad de Hogar de Paso en un programa para el abordaje de las problematices relacionadas con la amenaza y vulneración de derechos de las niños, las niñas y los adolescentes, en el cual Estado se encuentra comprometido de forma continua en el diseño y desarrollo de rutas integrales de atención en el marco de la política nacional para la infancia y adolescencia, y de la política nacional de apoyo y fortalecimiento a las familias colombianas, de tal forma que la integralidad de la acción para la corresponsabilidad, responda al reconocimiento, la garantía y el restablecimiento de sus derechos, así como a la prevenciónde su amenaza vulneración

1. FUNDACIONBIENESTAR
2. FUNDACION MISIONURBANA
3. CENTRO GERONTOLOGICO SALUTEM SA S
4. GRANJAS INFANTILES DE JESUSOBRERO
5. ALBERGUE ACOGER EN CASA SAS
6. FUNDACIONHOGAR LA VILLA
7. CENTROS DE ATENCIONALNECESITADO
8. HOGARDE ATENCION INTEGRALLA ARAUCARIA SAS
9. FUNDINAJ
10. FUNDACION BENEFICENCIA DE LA CIUDAD DE RIONEGRO
11. FUNDACIONALBERGUE PARA LA SALUD
12. ALBERGUE SUKURAME SAS
13. CORPORACION CLUB NAUTICO PUNTA IGUANA
14. CORPORACION BERNARDAURIBEDE RESTREPO
15. FUNDACIONPROYECTO UNION
16. AUDITORESASOCIADOS ESPECIALISTASPLUS SAS
17. CORPORACIONGESTION Y ACCIONPOR COLOMBIA
18. FUNDACION AYUDA A LA INFANCIAHOGARES BAMBI BOGOTA
19. HOGAR SANPEDRO CLAVER
20. INSTITUTO PARA NINOS CIEGOS FUNDACION JUAN ANTONIO PARDO OSPINA
21. HOGAR GERONTOLOGICO MI SEGUNDO HOGAR SAS
22. ASOCIACIONCASA DE ANCIANOS ASHOCAR

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

23. FUNDACIONJESUS PRESO
24. CORPORACIONLA LUZ DEL CAMINO
25. FUNDACIONPROCAMPESINODE LA PALMA
26. FUNDACIONPROYECTO FINCA AUTOSUFICIENTEDEHABITANTES DE LA CALLE
27. ALBERGUES LA PRIMAVERA S A S
28. FUNDACION COLOMBIANA PARA ELBIENESTAR Y DESARROLLOINTEGRAL DEL SER
29. FUNDACIONUNIDOS POR ELNORTE
30. SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SENORA DEL PERPETUO SOCORRO DE CALIMA ELDARIEN VALLEDEL CAUCA
31. FUNDACION HUELLAS DE LA VIDA
32. FUNDACION SOMOSDE CRISTO
33. FUNDACION ELPACTO
34. HOGAR JUVENILCAMPESINOSAN JUAN BOSCO EN LIQUIDACION
35. LAFER COLOMBIANHEALTH FOR OVERSEAS LTDA
36. FUNDACIONPLANETANGEL CONSTRUYENDO FUTURO
37. CORPORACIONSOMOS COLORES
38. PROGRAMAS SOCIALESDE VIDA Y EXCEQUIALESPROVIDA SAS
39. FUNDACIONEBENEZER CS
40. HOGAR DE NAZARETH LTOA
41. FUNDACIONXENONAMERAK!
42. FUNDACIONVERDE OLIVA
43. FUNDACIONANGELES DE ORO
44. PROYECTARHOGAR SALUD SAS
45. HOGAR DE PASO MORURE SAS
46. FUNDACIONSOCIAL LA CONCORDIA
47. FUNDACIONEDUCANDO EMOCIONES
48. FUNDACIONFUENTE DE VIDAFUDEVI
49. FUNDACION BIENESTAR OHANA

Ahora bien, y teniendo en cuenta las obligaciones y responsabilidades que integran las acciones del objeto contractual del presente proceso; es preciso establecer que el FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO tiene como objeto social desarrollar programas y proyectos de protección integral , para niños, niñas, adolescentes y sus familias, como también prestar servicios, individuales o colectivos de promisión, prevención, rehabilitación en salud y garantías a los niños, niñas, y adolescentes y personal, en CALIDAD DE UNICO OFERENTE EN LA CIUDAD.

Destacando el objeto social de FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO, el cual coincide con el objeto contractual propuesto, siendo una entidad de carácter público con capacidad legal, que dispone de personal capacitado y especializado para cumplir con las obligaciones previstas, capacidad administrativa técnica y suficiente experiencia e idoneidad que le permite desarrollar las labores en ejecución del objeto contractual planeado. La FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO, identificada con Nit.901486702-9 como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al sistema Nacional de Bienestar Familiar, habilitada formalmente para prestar los servicios requeridos por el municipio de Neiva.

D. ESTUDIO DE MERCADO- PRESUPUESTO OFICIAL

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 "estudios y documentos previos" el cual señala "el valor estimando del contrato y la justificación del mismo"

Para determinar el valor del presupuesto oficial se procedió a realizar el estudio del mercado conforme a las cotizaciones allegadas a la secretaria, como se demuestra a continuación.

PROPUESTA MODALIDAD HOGAR DE PASO								
PROCESO DE DIVULGACIÓN Y SELECCIÓN - HOGAR DE PASO FAMILIA								
ITEM	**ELEMENTO O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**YO TE CUIDO**	**FUNDACION FEVIC**	**FUNDACION LOLITA**	**MENOR VALOR**
PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA MODALIDAD	CONVOCATORIA	Divulgación de la modalidad y convocatoria a través de diferentes espacios de comunicación como sociales, espacios institucionales, entre otros, brindando una información clara sobre los requisitos y proceso de selección, por mes.	1	MENSUAL	$ 162.000	$ 167.988	$167.500	$162.000
GASTOS OPERATIVOS PROCESO DE SELECCIÓN DE FAMILIAS	PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Comprende la entrega del Formulario establecido en los lineamientos técnicos del ICBF, la recepción de documentos, verificación de la documentación allegada según requisitos establecidos en lineamientos, orientación en el diligenciamiento del formulario, archivo de la carpeta de acuerdo con las normas nacionales de archivo por cada familia solicitante y proyección del acta de aprobación de las familias aspirantes que cumplieron a satisfacción con las etapas y requisitos exigidos, la cual debe ser suscrita por el representante legal del ente municipal	1	MENSUAL	$ 21.600	$ 27.588	$ 27.100	$ 21.600
VALORACIÓN DE TRABAJO SOCIAL, PSICOLOGÍA Y VISITA A LA UNIDAD DE SERVICIO	VALORACIÓN DE TRABAJO SOCIAL	La valoración comprende una visita a la unidad de servicio, una entrevista semiestructurada, análisis funcional y sociodemográfico por cada familia solicitante (se realiza a l grupo familiar), el cual deberá ser realizado por un trabajador social con título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional y con experiencia mínima de un año den el campo profesional y experiencia relacionada mínima de 6 meses, certificada en programas, proyectos o servicios de protección integral con niños, niñas y adolescentes. La valoración debe ser diligenciada en formato establecido de acuerdo a la Guía Metodológica aprobada por el ICBF	1	MENSUAL	$ 108.000	$ 113.988	$ 113.500	$ 108.000
VALORACIÓN DE	VALORACIÓN DE	La valoración comprende una entrevista semi estructurada a la	1	MENSUAL	$ 108.000	$ 113.988	$ 113.500	$ 108.000

TRABAJO SOCIAL, PSICOLOGÍA Y VISITA A LA UNIDAD DE SERVICIO	PSICOLOGÍA	familia solicitante (grupo familiar) a través de la cual se realiza un análisis y diagnóstico a sus integrantes, estableciendo la idoneidad para constituirse como hogar de paso. El profesional en Psicología debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional y contar mínimo con un año de experiencia profesional certificada en programas, proyectos o servicios de protección integral a niños, niñas y adolescente. La valoración debe ser diligenciada en formato establecido de acuerdo a la Guía Metodológica aprobada por el ICBF							
CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN INICIAL	SERVICIO DE CAPACITACIÓN A MADRES DE HOGAR DE PASO.	Realizar una capacitación a madres de hogar de paso en los siguientes temas: Enfoque de derechos, protección integral, salud y nutrición; pautas de crianza, afecto positivo, actividades pedagógicas que permitan identificar y fortalecer roles de liderazgo, trabajo en grupo, asertividad en la atención de la niña, el niño o el adolescente, mediante un proceso de inducción y formación de al menos siete (7) horas, la cual deberá certificar.	1	MENSUAL	$ 21.600	$ 27.588	$ 27.100	$ 21.600	
PROCESO DE DIVULGACIÓN Y SELECCIÓN - HOGAR DE PASO FAMILIA					**$ 421.200**	**$ 451.140**	**$ 448.700**	$ 421.200	

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	YO TE CUIDO	FUNDACION FEVIC	FUNDACIÓN LOLITA	MENOR VALOR
DOTACIÓN BOTIQUIN POR UNIDAD DE SERVICIO (HOGAR DE PASO)	CAJA DE BOTIQUÍN	Elaborado en material plástico de alta durabilidad con lamina transparenten en su puerta que permita la visión de los medicamentos internos, y con tres (3) compartimientos internos de diferentes medidas para ayudar a acomodar los medicamentos de mejor manera. Medidas: 25 cm * 21 cm * 8 cm	1	UNIDAD	$ 35.640	$ 36.570	$ 36.240	$ 35.640
	GASA ANTIADHERENTE	Gasa antiadherente estéril sellado caja X 12 sobres	1	CAJA	$ 11.880	$ 12.810	$ 12.480	$ 11.880
	AGUA OXIGENADA	Antiséptico Líquido de uso externo. Presentación en tarro de 500 ml	1	UNIDAD	$ 9.720	$ 10.650	$ 10.320	$ 9.720
	CINTA MEDICA QUIRÚRGICA	Cinta medica quirúrgica hipo alergénica porosa de tela adhesiva para la piel, carrete de 1 X 3 YD	1	UNIDAD	$ 9.180	$ 10.110	$ 9.780	$ 9.180
	VENDA	Venda Elástica 3" x 5 Yardas Bolsa	2	UNIDAD	$ 2.160	$ 10.170	$ 4.920	$ 2.160

	ELÁSTICA	Con 1 Unidad						
	SALES DE REHIDRATACIÓN	Sales de rehidratación oral, polvo, caja x 8 sachet de 250 ml C/U	1	UNIDAD	$ 10.800	$ 11.730	$ 11.400	$ 10.800
	PINZA HEMOSTÁTICA	Pinza hemostática recta longitud de 14 cm en acero inoxidable en empaque individual	1	UNIDAD	$ 17.280	$ 18.210	$ 17.880	$ 17.280
	ALCOHOL ANTISÉPTICO	Alcohol antiséptico de 700 ml	1	UNIDAD	$ 7.560	$ 8.490	$ 8.160	$ 7.560
	ISODINE SOLUCIÓN	Isodine 0.1 solución tópica frasco x 60 ml	1	UNIDAD	$ 11.826	$ 12.756	$ 12.426	$ 11.826
	CURITAS DESECHABLES	Curitas desechables con soporte adhesivo micro perforado impermeable caja x 10 unidades	1	CAJA	$ 2.160	$ 3.090	$ 2.760	$ 2.160
	CREMA PARA PIEL ATÓPICA	Crema para piel atópica para quemaduras o rozaduras de 100 ml	1	UNIDAD	$ 12.960	$ 13.890	$ 13.560	$ 12.960
	TERMÓMETRO DIGITAL	Termómetro ergonómico digital punta rígida con pantalla LCD	1	UNIDAD	$ 23.760	$ 24.690	$ 24.360	$ 23.760
VALOR TOTAL					$ 154.926	$ 173.166	$ 164.286	$ 154.926

PROPUESTA MODALIDAD HOGAR DE PASO								
EDADES DE 0 A 2 AÑOS								
ITEM	**ELEMENTO O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**YO TE CUIDO**	**FUNDACION FEVIC**	**FUNDACION LOLITA**	**MENOR VALOR**
VALORACIONES INICIALES Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	Comprenden actividades organizadas al aire libre mínimo 4 veces por semana, con una duración de 45 minutos. Las actividades a realizar deben ser coherentes con la edad, condición y características de la población, así como con los espacios que se cuenten. Incluye también la celebración de cumpleaños a cada niña, niño y adolescente; la cual deberá ser realizada el mismo día de su cumpleaños o máximo durante esa semana si se cruza con otra actividad ya establecida	1	CUPO	$23.760	$ 28.220	$ 24.970	$23.760
	GASTOS OPERATIVOS	Gastos Operativos: Impresión: de actas Impresión de informes de visitas, Impresión de informes de dotación, Impresión de informes de transporte, Impresión de informes de alimentación. Scanner: de actas, de informes de visitas, de informes de dotación, de informes de transporte, de informes de alimentación. Papelería: Resmas de papel, Archivadores AZ, carpetas blancas legajadoras para archivo.	1	CUPO	$ 16.200	$ 20.660	$ 17.410	$16.200
	COORDINADOR (A)	Es el profesional encargado de organizar las acciones en el desarrollo de la modalidad a su cargo, revisar las historias de atención de los niños, niñas y adolescentes, verificando que cuenten con todos los soportes requeridos de acuerdo con su proceso, verificar el cumplimiento del cronograma, asegurar el cumplimiento de los establecido en la Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC) y de todo lo que corresponda al desarrollo de la modalidad.	1	CUPO	$ 97.200	$ 101.660	$ 98.410	$ 97.200,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Es la persona encargada de apoyar la gestión diaria administrativa de la modalidad.	1	CUPO	$ 64.800	$ 69.260	$ 66.010	$ 64.800,00
	PSICÓLOGO (A)	Profesional responsable de realizar entre otras funciones, las valoraciones, seguimiento, intervención, diagnóstico, acompañamiento psicológico y apoyo al desarrollo del plan de atención integral para el goce efectivo de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.	1	CUPO	$ 97.200	$ 101.660	$ 98.410	$ 97.200
	TRABAJADOR (A) SOCIAL O PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR	Profesional responsable de realizar entre otras funciones, la valoración socio familiar, seguimiento, orientación, intervención y acompañamiento a la familia y apoyo en el desarrollo de la Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC), para el goce efectivo de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.	1	CUPO	$ 97.200	$ 101.660	$ 98.410	$ 97.200
	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Profesional responsable de realizar entre otras funciones, la orientación, atención y acompañamiento nutricional a la familia, y apoyo al desarrollo del proyecto de atención institucional, para el goce efectivo de los derechos, y seguimiento al servicio de alimentos, realizar la toma de talla y peso máximo el quinto día hábil de ingreso a la modalidad, entre otros.	1	CUPO	$ 88.560	$ 93.020	$89.770	$ 88.560
VALOR DE COSTOPOR CUPO					**$ 484.920**	**$ 516.140**	**$493.390**	**$484.920**

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	YO TE CUIDO	FUNDACION FEVIC	FUNDACION LOLITA	MENOR VALOR
DOTACIÓN BÁSICA - HIGIÉNE Y VESTUARIO	CREMA ANTIPAÑALITIS (0 - 2 AÑOS)	Crema Medicada Antipañalitis X 20 GRS , con Óxido de Zinc y excipientes c.s.	1	UNIDAD	$ 14.040	$ 16.270	$ 14.770	$ 14.040
	CHAMPÚ Y BAÑO LÍQUIDO PARA BEBÉ (0 - 2 AÑOS)	Jabón líquido para cabello y cuerpo con PH neutro, sin parabenos ni alérgenos, con baja acidez y no perfumado de 200 ml	1	UNIDAD	$ 16.200	$ 18.430	$ 16.930	$ 16.200
	CREMA DENTAL (0 - 2 AÑOS)	Gel dental sin flúor para niños y niñas de 0 a 2 años de edad en presentación de 40 ml	1	UNIDAD	$ 16.200	$ 18.430	$ 16.930	$ 16.200
	CEPILLO DENTAL (0 - 2 AÑOS)	Mango antideslizante ergonómico, cerdas extra suaves, cabeza compacta y acolchada para niños de 0 a 2 años de edad.	1	UNIDAD	$ 18.360	$ 20.590	$ 19.090	$ 18.360
	PEINILLA PARA CABELLO (TODAS LAS EDADES)	Peine plástico tradicional.	1	UNIDAD	$ 7.344	$ 9.574	$ 8.074	$ 7.344
	CREMA HIDRATANTE PARA MANOS Y CUERPO BEBÉ (0 - 2 AÑOS)	Crema hipo alergénica y libre de ftalatos, parabenos y colorantes 100 ml	1	UNIDAD	$ 12.420	$ 14.650	$ 13.150	$ 12.420
	BLOQUEADOR SOLAR (TODAS LAS EDADES)	Presentación en crema hipo alergénico spf 50 en sachet x 10 ml	1	UNIDAD	$ 8.100	$ 10.330	$ 8.830	$ 8.100

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	PAÑALES (0 - 2 AÑOS)	paquete x 30unid.Tipo tela con Absorción superior y máxima sequedad, Cubierta súper suave ajustable flexible.	1	PAQUETE	$ 70.200	$ 72.430	$ 70.930	$ 70.200
	PAPEL HIGIÉNICO (TODAS LAS EDADES)	1 Rollo doble hoja de mínimo 26 Mts	1	UNIDAD	$ 4.050	$ 6.280	$ 4.780	$ 4.050
	PAÑITOS HÚMEDOS (0-2 AÑOS)	1 Paquete por 75 unidades de pañitos, con karité, con O % alcohol.	1	PAQUETE	$ 14.040	$ 16.270	$ 14.770	$ 14.040
VALOR TOTAL ASEO POR CUPO 0-2					**$ 180.954**	**$ 203.254**	**$ 188.254**	**$ 180.954**

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	YO TE CUIDO	FUNDACION FEVIC	FUNDACION LOLITA	MENOR VALOR
DOTACIÓN BÁSICA - VESTUARIO	CONJUNTO INFANTIL	Elaborado en fibras 100% naturales sin acrílicos, hipo alergénicas, de gran suavidad, Tallas 0 a 4T	2	CONJUNTO	$ 89.640	$ 93.730	$ 92.230	$ 179.280
	PIJAMA (0-2 AÑOS)	Elaborado en 100% algodón, hipo alergénicas, de gran suavidad. Tallas 0 a 4 T	2	CONJUNTO	$ 34.560	$ 38.650	$ 37.150	$ 69.120
	TOALLA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 2 AÑOS DE EDAD.	Elaborado en 100% algodón Hipo alergénica, colores surtidos. Tamaño: 80 cm x 60 cm (aprox.)	1	UNIDAD	$ 21.600	$ 25.690	$ 24.190	$ 21.600
	MEDIAS (0-2 AÑOS DE EDAD)	Pares de medias en algodón, antideslizantes. Talla de 0 a 4T, colores surtidos. Cada pares una unidad	2	UNIDAD	$ 10.260	$ 14.350	$ 12.850	$ 20.520
	CUCOS Y/O BÓXER (0-2 AÑOS DE EDAD)	Elaborados en 100% algodón, hipo alergénico Tallas 2 a 4T x 2 unid en algodón.	2	UNIDAD	$ 15.120	$ 19.210	$ 17.710	$ 30.240
	CHANCLETAS (0- 2 AÑOS DE EDAD)	Antideslizantes, suela de caucho, respirable, tallas 0 a 4 T	1	UNIDAD	$ 14.040	$ 18.130	$ 16.630	$ 14.040
	ZAPATOS (0-2 AÑOS DE EDAD)	Fabricados en material sintético, suela de goma, Tallas 0 a 4 T colores surtidos.	1	UNIDAD	$ 48.600	$ 52.690	$ 51.190	$ 48.600
VALOR TOTAL VESTIMENTA POR CUPO 0-2					**$ 233.820**	**$ 262.450**	**$ 251.950**	**$ 383.400**

PRESUPUESTA GENERAL - MODALIDAD HOGAR DE PASO FAMILIA								
SERVICIOS Y DOTACIÓN POR CUPO								
ITEM	**ELEMENTO O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**YO TE CUIDO**	**FUNDACION FEVIC**	**FUNDACION LOLITA**	**MENOR VALOR**
SERVICIOS POR DIAS	DESAYUNO	Una (1) Comida Diaria Principal – Desayuno, acorde con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF vigente	1	DIA	$ 10.800	$ 11.900	$ 11.600	$ 10.800
	ALMUERZO	Una (1) Comida Diaria Principal – Almuerzo , acorde con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF vigente	1	DIA	$ 11.880	$ 12.980	$ 12.680	$ 11.880
	CENA	Una (1) Comida Diaria Principal – Cena; acorde con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidadesdel ICBF vigente	1	DIA	$ 11.880	$ 12.980	$ 12.680	$ 11.880
	COMIDAS INTERMEDIA	Dos Comidas Intermedias acorde con la Guía técnica del componente de	2	DIA	$ 15.120	$ 17.320	$ 16.720	$ 15.120

	S	alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF vigente						
	SERVICIO DE BIENESTAR	El servicio debe contener una cama o cuna (No corral) con juego de tablas completo con colchón o colchoneta, una almohada, un protector colchón, dos juegos de cama, dos cobijas, un ventilador, un armario o cómoda, vaso de noche o mica, una bañera (0 - 2 años de edad), por beneficiario.	1	DÍA	$ 27.000	$ 28.100	$ 27.800	$ 27.000
	BECA	Prestación de servicio como madre hogar de paso 24 horas, por beca se entiende los recursos que se asignen a las familias para atender a los niños y por lo tanto se destinarán a madre hogar de paso por su labor y apoyo para servicios públicos.	1	DIA	$ 37.800	$ 38.900	$ 38.600	$ 37.800
COSTO POR ATENCION 1 DIA					**$ 114.480**	**$ 122.180**	**$ 120.080**	**$ 114.480**

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	YO TE CUIDO	FUNDACION FEVIC	FUNDACION LOLITA	MENOR VALOR
COSTO DE SERVICIO	TRANSPORTE	Transporte público y/o privado sea taxi, colectivo o automóvil. para el traslado de los niños, niñas y adolescentes cuando se requiera (citas médicas, hospitalización, etc.)	1	SERVICIO	$ 21.600	$ 216.000	$ 22.400	$ 21.600
COSTO POR SERVICIO					**$ 21.600**	**$ 21.600**	**$ 22.400**	**$ 21.600**

VALOR FIJO	$ 1.049.274
VALOR VARIABLE	$ 136.080
VALOR TOTAL	$ 1.185.354

PRESUPUESTA GENERAL - MODALIDAD HOGAR DE PASO FAMILIA								
EDADES DE 3 A 11 AÑOS NIÑOS								
ITEM	**ELEMENTO O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**FUNDACION YO TE CUIDO**	**FUNDACION FEVIC**	**FUNDACION LOLITA**	**MENOR VALOR**
VALORACIONES INICIALES Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	Comprenden actividades organizadas al aire libre mínimo 4 veces por semana, con una duración de 45 minutos. Las actividades a realizar deben ser coherentes con la edad, condición y características de la población, así como con los espacios que se cuenten. Incluye también la celebración de cumpleaños a cada niña, niño y adolescente; la cual deberá ser realizada el mismo día de su cumpleaños o máximo durante esa semana si se cruza con otra actividad ya establecida	1	CUPO	$ 23.760	$ 28.220	$ 24.970	$ 23.760
	GASTOS OPERATIVOS	Gastos Operativos: Impresión: de actas Impresión de informes de visitas, Impresión de informes de dotación, Impresión de informes de transporte, Impresión de informes de alimentación. Scanner: de actas, de informes de visitas, de informes de dotación, de informes de transporte, de informes de alimentación. Papelería: Resmas de papel, Archivadores AZ, carpetas blancas	1	CUPO	$ 16.200	$ 20.660	$ 17.410	$ 16.200

		legajadoras para archivo.						
	COORDINADOR (A)	Es el profesional encargado de organizar las acciones en el desarrollo de la modalidad a su cargo, revisar las historias de atención de los niños, niñas y adolescentes, verificando que cuenten con todos los soportes requeridos de acuerdo con su proceso, verificar el cumplimiento del cronograma, asegurar el cumplimiento de los establecido en la Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC) y de todo lo que corresponda al desarrollo de la modalidad.	1	CUPO	$ 97.200	$ 101.660	$ 98.410	$ 97.200
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Es la persona encargada de apoyar la gestión diaria administrativa de la modalidad.	1	CUPO	$ 64.800	$ 69.260	$ 66.010	$ 64.800
	PSICÓLOGO (A)	Profesional responsable de realizar entre otras funciones, las valoraciones, seguimiento, intervención, diagnóstico, acompañamiento psicológico y apoyo al desarrollo del plan de atención integral para el goce efectivo de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.	1	CUPO	$ 97.200	$ 101.660	$ 98.410	$ 97.200
	TRABAJADOR (A) SOCIAL O PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR	Profesional responsable de realizar entre otras funciones, la valoración socio familiar, seguimiento, orientación, intervención y acompañamiento a la familia y apoyo en el desarrollo de la Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC), para el goce efectivo de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.	1	CUPO	$ 97.200	$ 101.660	$ 98.410	$ 97.200
	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Profesional responsable de realizar entre otras funciones, la orientación, atención y acompañamiento nutricional a la familia, y apoyo al desarrollo del proyecto de atención institucional, para el goce efectivo de los derechos, y seguimiento al servicio de alimentos, realizar la toma de talla y peso máximo el quinto día hábil de ingreso a la modalidad, entre otros.	1	CUPO	$ 88.560	$ 93.020	$ 89.770	$ 88.560
VALOR DE COSTOPOR CUPO						**$ 516.140**	**$ 493.390**	**$ 484.920**

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FUNDACION YO TE CUIDO	FUNDACION FEVIC	FUNDACION LOLITA	MENOR VALOR
DOTACIÓN BÁSICA - HIGIÉNE Y VESTUARIO	JABÓN LÍQUIDO PARA CUERPO (3 - 18 AÑOS)	Jabón líquido de Avena, libre de parabenos para todo tipo de piel x 200 ml.	1	UNIDAD	$ 10.746	$ 12.546	$ 11.346	$ 10.746
	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS (3 - 18 AÑOS)	Jabón líquido espumoso antibacterial sin parabenos de 200 ml	1	UNIDAD	$ 8.100	$ 9.900	$ 8.700	$ 8.100
	CHAMPÚ (3 - 18 AÑOS)	Champú para todo tipo de cabello, hipo alergénico, sin sulfatos ni parabenos de 100 ml	1	UNIDAD	$ 9.396	$ 11.196	$ 9.996	$ 9.396
	CREMA DENTAL (3 - 18 AÑOS)	Crema dental con flúor y protección anti caries x 60 ml	1	UNIDAD	$ 3.240	$ 5.040	$ 3.840	$ 3.240
	CEPILLO DENTAL (3 - 8 años)	Cepillo dental mango del cepillo de dientes de plástico, cerdas suaves para niños de 3 a 8 años de edad.	1	UNIDAD	$ 4.860	$ 6.660	$ 5.460	$ 4.860
	SEDA DENTAL (3 - 18 AÑOS)	Seda dental sin flúor encerada de 25 m	1	UNIDAD	$ 10.584	$ 12.384	$ 11.184	$ 10.584
	PEINILLA PARA	Peine plástico tradicional.	1	UNIDAD	$ 7.344	$ 9.144	$ 7.944	$ 7.344

	CABELLO							
	CREMA PARA MANOS Y CUERPO (3 - 18 AÑOS)	Crema hipoalergénica para cuerpo y manos para piel sensible en 50 ml	1	UNIDAD	$ 4.860	$ 6.660	$ 5.460	$ 4.860
	BLOQUEADOR SOLAR	Presentación en crema hipo alergénico spf 50 en sachet x 10 ml	1	UNIDAD	$ 4.320	$ 6.120	$ 4.920	$ 4.320
	DESODORANTE (3- 11 AÑOS)	Desodorante Roll On de 60 ml, sin aluminio para niño/ niña	1	UNIDAD	$ 9.720	$ 11.520	$ 10.320	$ 9.720
	TALCO PARA PIES (3 -18 AÑOS)	Talco para pies antitranspirante y antibacterial, frasco de 60 gr.	1	UNIDAD	$ 7.776	$ 9.576	$ 8.376	$ 7.776
	CEPILLO Y BETÚN PARA ZAPATOS (3 - 18 AÑOS)	Cepillo para lustrar zapatos, está hecho de cerdas naturales y una base de madera para mejor agarre y también mayor resistencia. Betún negro de 15 ml	1	UNIDAD	$ 12.960	$ 14.760	$ 13.560	$ 12.960
	PAÑITOS HÚMEDOS (3 - 11 AÑOS)	1 Paquete por 40unidades de pañitos, Con karité, con O % alcohol.	1	PAQUETE	$ 9.720	$ 11.520	$ 10.320	$ 9.720
	PAPEL HIGENICO	1 Rollo doble hoja de mínimo 26 Mts	1	UNIDAD	$ 4.050	$ 5.850	$ 4.650	$ 4.050
	TOALLAS HIGIÉNICAS (9 - 18 AÑOS)	Toallas higiénicas absorbentes, anatómicas con alas, para piel sensible paquete x 10.	1	PAQUETE	$ 6.048	$ 7.848	$ 6.648	$ 6.048
	CEPILLO DENTAL (9- 18 AÑOS)	Mango del cepillo de dientes de plástico, cerdas de fibras sintéticas, para adulto.	1	UNIDAD	$ 3.834	$ 5.634	$ 4.434	$ 3.834
COSTO DOTACION NIÑOS -NIÑAS					**$ 117.558**	**$ 146.358**	**$ 127.158**	**$ 117.558**

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FUNDACION YO TE CUIDO	FUNDACION FEVIC	FUNDACION LOLITA	MENOR VALOR
DOTACIÓN DE VESTIMENTA	CAMISETA (3 - 11 AÑOS)	Camiseta tipo básica 90 % algodón 10 % poliéster en 180 gramos en cuello redondo reforzado. Tallas 3 a 16	2	UNIDAD	$ 21.600	$ 29.000	$ 24.200	$ 21.600
	PANTALÓN SUDADERA TIPO JOGGER (3 - 11 AÑOS)	Pantalón sudadera tipo Jogger - Composición: 60% poliester,40% algodón, colores surtidos, Unisex, tallas 3 a la 16.	2	UNIDAD	$ 32.400	$ 39.800	$ 35.000	$ 32.400
	PIJAMA (3 - 11 AÑOS)	Pantalón, pantaloneta y Buzo hechas con 90% en algodón tallas 4 a 16	2	UNIDAD	$ 32.400	$ 39.800	$ 35.000	$ 32.400
	FORMADOR PARA NIÑA	Tipo top elaborado en 100% en algodón con elástico externo	2	UNIDAD	$ 17.280	$ 24.680	$ 19.880	$ 17.280
	PANTY (3 a 11 AÑOS)	Diseño clásico elaborado en 99% algodón con elástico interno talla 4 a 16	2	UNIDAD	$16.740	$24.140	$ 19.340	$ 16.740
	CALZONCILLOS (3 - 11 AÑOS)	Diseño clásico y están hechos con 99% en algodón con un elástico interno tallas 4 a 16 t.	2	UNIDAD	$ 19.440	$ 26.840	$ 22.040	$ 19.440
	MEDIAS (3 - 11 AÑOS)	Pares de medias en algodón, antideslizantes, tallaje según calzado de la 20 a la 34 (Aprx), colores surtidos.Cada par es una unidad	2	UNIDAD	$ 10.260	$ 17.660	$ 12.860	$ 10.260
	TOALLA PARA CUERPO DE USO PERSONAL (3 - 11 AÑOS)	Elaborado en 100% algodón, Hipo alergénica, colores surtidos. Tamaño: 120 cm x 60 cm (Aprox.)	1	UNIDAD	$ 27.000	$ 34.400	$ 29.600	$ 27.000
	CHANCLETAS (3 - 11 AÑOS)	Chancletas antideslizantes, suela de caucho, respirable, tallaje de calzado de la 20 a la 34 (Aprx)	1	UNIDAD	$ 18.360	$ 25.760	$ 20.960	$ 18.360
	ZAPATOS (3 - 11 AÑOS)	Fabricados en material sintético, suela de goma tallaje según calzado de la 20 a la 34 (Aprx)	1	UNIDAD	$ 50.760	$ 58.160	$ 53.360	$ 50.760
		NIÑOS			**$ 212.220**	**$ 271.420**	**$ 233.020**	**$ 212.220**
		NIÑAS			**$ 226.800**	**$ 293.400**	**$ 250.200**	**$ 226.800**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PRESUPUESTA GENERAL - MODALIDAD HOGAR DE PASO FAMILIA								
SERVICIOS Y DOTACIÓN POR CUPO								
ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	YO TE CUIDO	FUNDACION FEVIC	FUNDACION LOLITA	MENOR VALOR
SERVICIOS POR DIAS	DESAYUNO	Una (1) Comida Diaria Principal – Desayuno, acorde con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF vigente	1	DIA	$ 10.800	$ 11.900	$ 11.600	$ 10.800
	ALMUERZO	Una (1) Comida Diaria Principal – Almuerzo, acorde con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF vigente	1	DIA	$ 11.880	$ 12.980	$ 12.680	$ 11.880
	CENA	Una (1) Comida Diaria Principal – Cena; acorde con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF vigente	1	DIA	$ 11.880	$ 12.980	$ 12.680	$ 11.880
	COMIDAS INTERMEDIAS	Dos Comidas Intermedias acorde con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF vigente	2	DIA	$ 15.120	$ 17.320	$ 16.720	$ 15.120
	SERVICIO DE BIENESTAR	El servicio debe contener una cama o cuna (No corral) con juego de tablas completo con colchón o colchoneta, una almohada, un protector colchón, dos juegos de cama, dos cobijas, un ventilador, un armario o cómoda, vaso de noche o mica, una bañera (0 - 2 años de edad), por beneficiario.	1	DÍA	$ 27.000	$ 28.100	$ 27.800	$ 27.000
	BECA	Prestación de servicio como madre hogar de paso 24 horas, por beca se entiende los recursos que se asignen a las familias para atender a los niños y por lo tanto se destinarán a madre hogar de paso por su labor y apoyo para servicios públicos.	1	DIA	$ 37.800	$ 38.900	$ 38.600	$ 37.800
COSTO POR ATENCION 1 DIAS					$114.480	$122.180	$ 120.080	$ 114.480

VALOR FIJO	$ 814.698,00
VALOR VARIABLE	$ 136.080,00
VALOR TOTAL	$ 950.778,00

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	FUNDACION YO TE CUIDO	FUNDACION FEVIC	FUNDACION LOLITA	MENOR VALOR
DOTACIÓN BÁSICA - HIGIÉNE Y VESTUARIO	JABÓN LÍQUIDO PARA CUERPO (3 - 18 AÑOS)	Jabón líquido de Avena, libre de parabenos para todo tipo de piel x 200 ml.	1	UNIDAD	$ 10.746	$ 12.546	$ 11.346	$ 10.746
	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS (3 - 18 AÑOS)	Jabón líquido espumoso antibacterial sin parabenos de 200 ml	1	UNIDAD	$ 8.100	$ 9.900	$ 8.700	$ 8.100
	CHAMPÚ (3 - 18 AÑOS)	Champú para todo tipo de cabello, hipo alergénico, sin sulfatos ni parabenos de 100 ml	1	UNIDAD	$ 9.396	$ 11.196	$ 9.996	$ 9.396
	CREMA DENTAL (3 - 18 AÑOS)	Crema dental con flúor y protección anti caries x 60 ml	1	UNIDAD	$ 3.240	$ 5.040	$ 3.840	$ 3.240
	CEPILLO DENTAL (3 - 8 años)	Cepillo dental mango del cepillo de dientes de plástico, cerdas suaves para	1	UNIDAD	$ 4.860	$ 6.660	$ 5.460	$ 4.860

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

		niños de 3 a 8 años de edad.						
	SEDA DENTAL (3 - 18 AÑOS)	Seda dental sin flúor encerada de 25 m	1	UNIDAD	$ 10.584	$ 12.384	$ 11.184	$ 10.584
	PEINILLA PARA CABELLO	Peine plástico tradicional.	1	UNIDAD	$ 7.344	$ 9.144	$ 7.944	$ 7.344
	CREMA PARA MANOS Y CUERPO (3 - 18 AÑOS)	Crema hipoalergénica para cuerpo y manos para piel sensible en 50 ml	1	UNIDAD	$ 4.860	$ 6.660	$ 5.460	$ 4.860
	BLOQUEADOR SOLAR	Presentación en crema hipo alergénico spf 50 en sachet x 10 ml	1	UNIDAD	$ 4.320	$ 6.120	$ 4.920	$ 4.320
	DESODORANTE (3-11 AÑOS)	Desodorante Roll On de 60 ml, sin aluminio para niño/ niña	1	UNIDAD	$ 9.720	$ 11.520	$ 10.320	$ 9.720
	TALCO PARA PIES (3 - 18 AÑOS)	Talco para pies antitranspirante y antibacterial, frasco de 60 gr.	1	UNIDAD	$ 7.776	$ 9.576	$ 8.376	$ 7.776
	CEPILLO Y BETÚN PARA ZAPATOS (3 - 18 AÑOS)	Cepillo para lustrar zapatos, está hecho de cerdas naturales y una base de madera para mejor agarre y también mayor resistencia. Betún negro de 15 ml	1	UNIDAD	$ 12.960	$ 14.760	$ 13.560	$ 12.960
	PAÑITOS HÚMEDOS (3 - 11 AÑOS)	1 Paquete por 40unidades de pañitos, Con karité, con O % alcohol.	1	PAQUE TE	$ 9.720	$ 11.520	$ 10.320	$ 9.720
	PAPEL HIGENICO	1 Rollo doble hoja de mínimo 26 Mts	1	UNIDAD	$ 4.050	$ 5.850	$ 4.650	$ 4.050
	TOALLAS HIGIÉNICAS (9 -18 AÑOS)	Toallas higiénicas absorbentes, anatómicas con alas, para piel sensible paquete x 10.	1	PAQUE TE	$ 6.048	$ 7.848	$ 6.648	$ 6.048
	CEPILLO DENTAL (9-18 AÑOS)	Mango del cepillo de dientes de plástico, cerdas de fibras sintéticas, para adulto.	1	UNIDAD	$ 3.834	$ 5.634	$ 4.434	$ 3.834
COSTO DOTACION NIÑOS -NIÑAS					**$ 117.558**	**$ 146.358**	**$ 127.158**	**$ 117.558**

PRESUPUESTA GENERAL - MODALIDAD HOGAR DE PASO FAMILIA								
SERVICIOS Y DOTACIÓN POR CUPO								
ITEM	**ELEMENTO O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**YO TE CUIDO**	**FUNDACION FEVIC**	**FUNDACION LOLITA**	**MENOR VALOR**
SERVICIOS POR DIAS	DESAYUNO	Una (1) Comida Diaria Principal – Desayuno, acorde con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF vigente	1	DIA	$ 10.800	$ 11.900	$ 11.600	$ 10.800
	ALMUERZO	Una (1) Comida Diaria Principal – Almuerzo, acorde con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF vigente	1	DIA	$ 11.880	$ 12.980	$ 12.680	$ 11.880
	CENA	Una (1) Comida Diaria Principal – Cena; acorde con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF vigente	1	DIA	$ 11.880	$ 12.980	$ 12.680	$ 11.880
	COMIDAS INTERMEDIAS	Dos Comidas Intermedias acorde con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF vigente	2	DIA	$ 15.120	$ 17.320	$ 16.720	$ 15.120
	SERVICIO DE BIENESTAR	El servicio debe contener una cama o cuna (No corral) con juego de tablas completo con colchón o colchoneta, una almohada, un protector colchón, dos juegos de cama, dos cobijas, un ventilador, un armario o cómoda, vaso de noche o mica, una bañera (0 - 2 años de edad), por beneficiario.	1	DÍA	$ 27.000	$ 28.100	$ 27.800	$ 27.000
	BECA	Prestación de servicio como madre hogar de paso 24 horas, por beca se entiende los recursos que se asignen a las familias para atender a los niños y	1	DIA	$ 37.800	$ 38.900	$ 38.600	$ 37.800

		por lo tanto se destinarán a madre hogar de paso por su labor y apoyo para servicios públicos.						
COSTO POR ATENCIÓN 1 DÍAS					**$ 114.480**	**$ 122.180**	**$ 120.080**	**$ 114.480**

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	YO TE CUIDO	FUNDACION FEVIC	FUNDACION LOLITA	MENOR VALOR
COSTO DE SERVICIO	TRANSPORTE	Transporte público y/o privado sea taxi, colectivo o automóvil. para el traslado de los niños, niñas y adolescentes cuando se requiera (citas médicas, hospitalización, etc.)	1	SERVICIO	$ 21.600	$ 21.000	$ 22.400	$ 21.600
COSTO POR SERVICIO					**$ 21.600**	**$ 21.000**	**$ 22.400**	**$ 21.600**

VALOR FIJO	$ 829.278,00
VALOR VARIABLE	$ 136.080,00
VALOR TOTAL	$ 965.358,00

PRESUPUESTA GENERAL - MODALIDAD HOGAR DE PASO FAMILIA								
EDADES DE 12 A 17 AÑOS NIÑOS								
ITEM	**ELEMENTO O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**FUNDACION YO TE CUIDO**	**FUNDACION FEVIC**	**FUNDACION LOLITA**	**MENOR VALOR**
VALORACIONES INICIALES Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	Comprenden actividades organizadas al aire libre mínimo 4 veces por semana, con una duración de 45 minutos. Las actividades a realizar deben ser coherentes con la edad, condición y características de la población, así como con los espacios que se cuenten. Incluye también la celebración de cumpleaños a cada niña, niño y adolescente; la cual deberá ser realizada el mismo día de su cumpleaños o máximo durante esa semana si se cruza con otra actividad ya establecida	1	CUPO	$ 23.760	$ 28.220	$ 24.970	$ 23.760
	GASTOS OPERATIVOS	Gastos Operativos: Impresión: de actas Impresión de informes de visitas, Impresión de informes de dotación, Impresión de informes de transporte, Impresión de informes de alimentación. Scanner: de actas, de informes de visitas, de informes de dotación, de informes de transporte, de informes de alimentación. Papelería: Resmas de papel, Archivadores AZ, carpetas blancas legajadoras para archivo.	1	CUPO	$ 16.200	$ 20.660	$ 17.410	$ 16.200
	COORDINADOR (A)	Es el profesional encargado de organizar las acciones en el desarrollo de la modalidad a su	1	CUPO	$ 97.200	$ 101.660	$ 98.410	$ 97.200

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

		cargo, revisar las historias de atención de los niños, niñas y adolescentes, verificando que cuenten con todos los soportes requeridos de acuerdo con su proceso, verificar el cumplimiento del cronograma, asegurar el cumplimiento de los establecido en la Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC) y de todo lo que corresponda al desarrollo de la modalidad.						
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Es la persona encargada de apoyar la gestión diaria administrativa de la modalidad.	1	CUPO	$ 64.800	$ 69.260	$ 66.010	$ 64.800
	PSICÓLOGO (A)	Profesional responsable de realizar entre otras funciones, las valoraciones, seguimiento, intervención, diagnóstico, acompañamiento psicológico y apoyo al desarrollo del plan de atención integral para el goce efectivo de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.	1	CUPO	$ 97.200	$ 101.660	$ 98.410	$ 97.200
	TRABAJADOR (A) SOCIAL O PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR	Profesional responsable de realizar entre otras funciones, la valoración socio familiar, seguimiento, orientación, intervención y acompañamiento a la familia y apoyo en el desarrollo de la Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC), para el goce efectivo de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.	1	CUPO	$ 97.200	$ 101.660	$ 98.410	$ 97.200
	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Profesional responsable de realizar entre otras funciones, la orientación, atención y acompañamiento nutricional a la familia, y apoyo al desarrollo del proyecto de atención institucional, para el goce efectivo de los derechos, y seguimiento al servicio de alimentos, realizar la toma de talla y peso máximo el quinto día hábil de ingreso a la modalidad, entre otros.	1	CUPO	$ 88.560	$ 93.020	$ 89.770	$ 88.560
VALOR DE COSTO POR CUPO					**$ 484.920**	**$ 516.140**	**$493.390**	**$ 484.920**

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	FUNDACION YO TE CUIDO	FUNDACION FEVIC	FUNDACIÓN LOLITA	MENOR VALOR
DOTACIÓN BÁSICA - HIGIÉNE Y VESTUARIO	JABÓN LÍQUIDO PARA CUERPO (3 - 18 AÑOS)	Jabón líquido de Avena, libre de parabenos para todo tipo de piel x 200 ml.	1	UNIDAD	$ 10.746	$ 12.546	$ 11.346	$ 10.746
	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS (3 - 18 AÑOS)	Jabón líquido espumoso antibacterial sin parabenos de 200 ml	1	UNIDAD	$ 8.100	$ 9.900	$ 8.700	$ 8.100
	CHAMPÚ (3 - 18 AÑOS)	Champú para todo tipo de cabello, hipo alergénico, sin sulfatos ni parabenos de	1	UNIDAD	$ 9.396	$ 11.196	$ 9.996	$ 9.396

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

		100 ml						
	CREMA DENTAL (3 - 18 AÑOS)	Crema dental con flúor y protección anti caries x 60 ml	1	UNIDAD	$ 3.240	$ 5.040	$ 3.840	$ 3.240
	CEPILLO DENTAL (3 - 8 años)	Cepillo dental mango del cepillo de dientes de plástico, cerdas suaves para niños de 3 a 8 años de edad.	1	UNIDAD	$ 4.860	$ 6.660	$ 5.460	$ 4.860
	SEDA DENTAL (3 - 18 AÑOS)	Seda dental sin flúor encerada de 25 m	1	UNIDAD	$ 10.584	$ 12.384	$ 11.184	$ 10.584
	PEINILLA PARA CABELLO	Peine plástico tradicional.	1	UNIDAD	$ 7.344	$ 9.144	$ 7.944	$ 7.344
	CREMA PARA MANOS Y CUERPO (3 - 18 AÑOS)	Crema hipoalergénica para cuerpo y manos para piel sensible en 50 ml	1	UNIDAD	$ 4.860	$ 6.660	$ 5.460	$ 4.860
	BLOQUEADOR SOLAR	Presentación en crema hipo alergénico spf 50 en sachet x 10 ml	1	UNIDAD	$ 4.320	$ 6.120	$ 4.920	$ 4.320
	DESODORANTE (3-11 AÑOS)	Desodorante Roll On de 60 ml, sin aluminio para niño/ niña	1	UNIDAD	$ 9.720	$ 11.520	$ 10.320	$ 9.720
	TALCO PARA PIES (3 -18 AÑOS)	Talco para pies antitranspirante y antibacterial, frasco de 60 gr.	1	UNIDAD	$ 7.776	$ 9.576	$ 8.376	$ 7.776
	CEPILLO Y BETÚN PARA ZAPATOS (3 - 18 AÑOS)	Cepillo para lustrar zapatos, está hecho de cerdas naturales y una base de madera para mejor agarre y también mayor resistencia. Betún negro de 15 ml	1	UNIDAD	$ 12.960	$ 14.760	$ 13.560	$ 12.960
	PAÑITOS HÚMEDOS (3 - 11 AÑOS)	1 Paquete por 40unidades de pañitos, Con karité, con O % alcohol.	1	PAQUE TE	$ 9.720	$ 11.520	$ 10.320	$ 9.720
	PAPEL HIGENICO	1 Rollo doble hoja de mínimo 26 Mts	1	UNIDAD	$ 4.050	$ 5.850	$ 4.650	$ 4.050
	CEPILLO DENTAL (9- 18 AÑOS)	Mango del cepillo de dientes de plástico, cerdas de fibras sintéticas, para adulto.	1	UNIDAD	$ 3.834	$ 5.634	$ 4.434	$ 3.834
	MAQUINA DE AFEITAR PRESTOBARBA DESECHABLE	Doble hoja cuchillas, banda lubricante para hombre o mujer en empaque individual	2	UNIDAD	$ 3.240	$ 3.500	$ 3.600	$ 3.240
	TOALLAS HIGIÉNICAS (9 – 17) AÑOS	Toallas higiénicas absorbentes, anatómicas con alas, para piel sensible, paquete por 10	1	UNIDAD	$ 6.048	$ 7.848	$ 6.648	$ 6.048
COSTO DOTACIÓN NIÑOS					**$ 114.750**	**$ 142.010**	**$ 124.110**	**$ 114.150**
COSTO DOTACIÓN NIÑAS					**$ 120.798**	**$ 149.858**	**$ 130.758**	**$ 120.798**

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	FUNDACION YO TE CUIDO	FUNDACIÓN FEVIC	FUNDACIÓN LOLITA	VALOR MENOR
DOTACIÓN DE VESTIMENTA	CAMISETA (12 - 17 AÑOS)	Camiseta tipo básica 90 % algodón 10 % poliéster en 180 gramos en cuello en V. Tallas 16 en adelante	2	UNIDAD	$ 21.600	$ 25.000	$ 24.200	$ 21.600
	PANTALÓN SUDADERA TIPO JOGGER (12 - 17 AÑOS)	Pantalón sudadera tipo Jogger - Composición: 60% poliester,40% algodón, colores surtidos, Unisex, tallas 16 en adelante.	2	UNIDAD	$ 48.600	$ 50.000	$ 49.000	$ 48.600
	PIJAMA (12-17 AÑOS)	Pantalón, pantaloneta y Buzo, 90% en algodón tallas 16 en adelante.	2	UNIDAD	$ 37.800	$ 38.750	$ 45.790	$ 37.800
	BÓXER	Diseño clásico, 99% en algodón con un elástico interno. (HOMBRE)	2	UNIDAD	$ 19.440	$ 22.840	$ 22.040	$ 19.440
	TOALLA PARA CUERPO DE USO PERSONAL (12	Toalla para cuerpo de uso personal 100% en algodón de 70 cm x 140 cm colores surtidos	1	UNIDAD	$ 35.640	$ 43.600	$ 36.780	$ 35.640

	- 17 AÑOS)							
	MEDIAS (12 - 17 AÑOS)	Par, tipo calcetines corte bajo, unisex, elaborado en algodón, antideslizante, tallaje según calzado de la 34 a la 40 (Aprx)	1	UNIDAD	$ 10.260	$ 30.400	$ 29.600	$ 10.260
	CHANCLETAS (12 - 17 AÑOS)	Antideslizantes, suela de caucho, respirable, tallaje de calzado de la 34 a la 40 (Aprx)	1	UNIDAD	$ 21.600	$ 22.800	$ 22.000	$ 21.600
	ZAPATOS (12 - 17 AÑOS)	Fabricado en material sintético, suela de goma, tallaje según calzado de la 34 a la 40 (Aprx)	1	UNIDAD	$ 56.160	$ 61.160	$ 60.360	$ 56.160
	BRASIER (12 - 17 AÑOS)	Diseño clásico, sin arco y sin varillas, 97% en algodón con elástico externo.	2	UNIDAD	$ 34.560	$ 39.800	$ 39.000	$ 34.560
	PANTY (12 - 17 AÑOS)	Diseño clásico, 99% en algodón con elástico interno (MUJER)	2	UNIDAD	$ 16.740	$ 20.140	$ 19.340	$ 16.740
NIÑOS					**$ 251.100**	**$ 294.550**	**$ 289.770**	**$ 251.100**
NIÑAS					**$ 282.960**	**$331.650**	**$ 326.070**	**$ 282.960**

PRESUPUESTO GENERAL - MODALIDAD HOGAR DE PASO FAMILIA								
SERVICIOS Y DOTACIÓN POR CUPO								
ITEM	**ELEMENTO O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**YO TE CUIDO**	**FUNDACION FEVIC**	**FUNDACION LOLITA**	**MENOR VALOR**
SERVICIOS POR DIAS	DESAYUNO	Una (1) Comida Diaria Principal – Desayuno, acorde con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF vigente	1	DIA	$ 10.800	$ 11.900	$ 11.600	$ 10.800
	ALMUERZO	Una (1) Comida Diaria Principal – Almuerzo, acorde con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF vigente	1	DIA	$ 11.880	$ 12.980	$ 12.680	$ 11.880
	CENA	Una (1) Comida Diaria Principal – Cena; acorde con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF vigente	1	DIA	$ 11.880	$ 12.980	$ 12.680	$ 11.880
	COMIDAS INTERMEDIAS	Dos Comidas Intermedias acorde con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF vigente.	2	DIA	$ 15.120	$ 17.320	$ 16.720	$ 15.120
	SERVICIO DE BIENESTAR	El servicio debe contener una cama o cuna (No corral) con juego de tablas completo con colchón o colchoneta, una almohada, un protector colchón, dos juegos de cama, dos cobijas, un ventilador, un armario o cómoda, vaso de noche o mica, una bañera (0 - 2 años de edad), por beneficiario.	1	DÍA	$ 27.000	$ 28.100	$ 27.800	$ 27.000
	BECA	Prestación de servicio como madre hogar de paso 24 horas, por beca se entiende los recursos que se asignen a las familias para atender a los niños y por lo tanto se destinarán a madre hogar de paso por su labor y apoyo para servicios públicos.	1	DIA	$ 37.800	$ 38.900	$ 38.600	$ 37.800
COSTO POR DIA					**$ 114.480**	**$ 122.180**	**$ 120.080**	**$ 114.480**

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	YO TE CUIDO	FUNDACION FEVIC	FUNDACION LOLITA	MENOR VALOR
COSTO DE SERVICIO	TRANSPORTE	Transporte público y/o privado sea taxi, colectivo o automóvil. para el traslado de los niños, niñas y adolescentes cuando se requiera (citas médicas, hospitalización, etc.)	1	SERVICIO	$ 21.600	$ 21.600	$ 22.400	$ 21.600,00
COSTO POR SERVICIO					$ 21.600	$ 21.600	$ 22.400	$ 21.600,00

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (262.500.000) M/CTE**., los cuales se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 2024.CEN.01.001982

El valor del presente contrato se estimó teniendo en cuenta el análisis de precios realizado por la Secretaria De La Mujer, Infancia Y Adolescencia, luego de tener en cuenta las cotizaciones allegadas donde se logró establecer el presupuesto oficial con los valores de precios unitarios que se requieren para la ejecución del contrato:

PRESUPUESTO OFICIAL HOGAR DE PASO FAMILIA					
ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	V/R PRESUPUESTO
PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA MODALIDAD	CONVOCATORIA	1	UNIDAD	$ 162.000	$ 162.000
GASTOS OPERATIVOS PROCESO DE SELECCIÓN DE FAMILIAS	PLANEACIÓN Y GESTIÓN	1	UNIDAD	$ 21.600	$ 21.600
VALORACIÓN DE TRABAJO SOCIAL, PSICOLOGÍA Y VISITA A LA UNIDAD DE SERVICIO	VALORACIÓN DE TRABAJO SOCIAL	1	UNIDAD	$ 108.000	$ 108.000
VALORACIÓN DE TRABAJO SOCIAL, PSICOLOGÍA Y VISITA A LA UNIDAD DE SERVICIO	VALORACIÓN DE PSICOLOGÍA	1	UNIDAD	$ 108.000	$ 108.000
CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN INICIAL	SERVICIO DE CAPACITACIÓN A MADRES DE HOGAR DE PASO.	1	UNIDAD	$ 21.600	$ 21.600
PROCESO DE DIVULGACIÓN Y SELECCIÓN - HOGAR DE PASO FAMILIA					**$ 421.200**

Este valor corresponde a la selección inicial del Hogar de Paso – Familia. Costo fijo.

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	V/R PRESUPUESTO
DOTACIÓN BOTIQUIN POR UNIDAD DE SERVICIO (HOGAR DE PASO)	CAJA DE BOTIQUÍN	1	UNIDAD	$ 35.640	$ 35.640
	GASA ANTIADHERENTE	1	CAJA	$ 11.880	$ 11.880
	AGUA OXIGENADA	1	UNIDAD	$ 9.720	$ 9.720
	CINTA MEDICA QUIRÚRGICA	1	UNIDAD	$ 9.180	$ 9.180
	VENDA ELÁSTICA	1	UNIDAD	$ 2.160	$ 2.160
	SALES DE REHIDRATACIÓN	1	UNIDAD	$ 10.800	$ 10.800
	PINZA HEMOSTÁTICA	1	UNIDAD	$ 17.280	$ 17.280
	ALCOHOL ANTISÉPTICO	1	UNIDAD	$ 7.560	$ 7.560
	ISODINE SOLUCIÓN	1	UNIDAD	$ 11.826	$ 11.826
	CURITAS DESECHABLES	1	CAJA	$ 2.160	$ 2.160
	CREMA PARA PIEL ATÓPICA	1	UNIDAD	$ 12.960	$ 12.960
	TERMÓMETRO DIGITAL	1	UNIDAD	$ 23.760	$ 23.760
VALOR TOTAL					**$ 154.926**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	V/R PRESUPUESTO
SERVICIOS POR DIAS	DESAYUNO	1	UNIDAD	$ 10.800	$ 10.800
	ALMUERZO	1	UNIDAD	$ 11.880	$ 11.880
	CENA	1	UNIDAD	$ 11.880	$ 11.880
	COMIDAS INTERMEDIAS	2	UNIDAD	$ 7.560	$ 7.560
	SERVICIO DE BIENESTAR	1	DÍA	$ 27.000	$ 27.000
	BECA	1	DIA	$ 37.800	$ 37.800
COSTO POR ATENCION 1 DIA					**$ 114.480**

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	V/R PRESUPUESTO
COSTO DE SERVICIO	TRANSPORTE	1	SERVICIO	$ 21.600	$ 21.600
COSTO POR SERVICIO				**$ 21.600**	**$ 21.600**

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	V/R PRESUPUESTO
VALORACIONES INICIALES Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	1	CUPO	$ 23.760	$ 23.760
	GASTOS OPERATIVOS	1	CUPO	$ 16.200	$ 16.200
	COORDINADOR (A)	1	CUPO	$ 97.200	$ 97.200
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	CUPO	$ 64.800	$ 64.800
	PSICÓLOGO (A)	1	CUPO	$ 97.200	$ 97.200
	TRABAJADOR (A) SOCIAL O PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR	1	CUPO	$ 97.200	$ 97.200
	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	1	CUPO	$ 88.560	$ 88.560
VALOR DE COSTOPOR CUPO					**$ 484.920**

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	V/R PRESUPUESTO
DOTACIÓN BÁSICA - HIGIÉNE Y VESTUARIO	CREMA ANTIPAÑALITIS (0 - 2 AÑOS)	1	UNIDAD	$ 14.040	$ 14.040
	CHAMPÚ Y BAÑO LÍQUIDO PARA BEBÉ (0 - 2 AÑOS)	1	UNIDAD	$ 16.200	$ 16.200
	CREMA DENTAL (0 - 2 AÑOS)	1	UNIDAD	$ 16.200	$ 16.200
	CEPILLO DENTAL (0 - 2 AÑOS)	1	UNIDAD	$ 18.360	$ 18.360
	PEINILLA PARA CABELLO (TODAS LAS EDADES)	1	UNIDAD	$ 7.344	$ 7.344
	CREMA HIDRATANTE PARA MANOS Y CUERPO BEBÉ (0 - 2 AÑOS)	1	UNIDAD	$ 12.420	$ 12.420
	BLOQUEADOR SOLAR (TODAS LAS EDADES)	1	UNIDAD	$ 8.100	$ 8.100
	PAÑALES (0 - 2 AÑOS)	1	PAQUE TE	$ 70.200	$ 70.200
	PAPEL HIGIÉNICO (TODAS LAS EDADES)	1	UNIDAD	$ 4.050	$ 4.050
	PAÑITOS HÚMEDOS (0- 2 AÑOS)	1	PAQUE TE	$ 14.040	$ 14.040
VALOR TOTAL ASEO POR CUPO 0-2					**$ 180.954**

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	V/R PRESUPUESTO
DOTACIÓN BÁSICA - VESTUARIO	CONJUNTO INFANTIL	2	CONJUNTO	$ 89.640	$ 179.280
	PIJAMA (0-2 AÑOS)	2	CONJUNTO	$ 34.560	$ 69.120
	TOALLA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 2 AÑOS DE EDAD.	1	UNIDAD	$ 21.600	$ 21.600
	MEDIAS (0-2 AÑOS DE	2	UNIDAD	$ 10.260	$ 20.520

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	EDAD)						
	CUCOS Y/O BÓXER (0-2 AÑOS DE EDAD)	2	UNIDAD	$	15.120	$	30.240
	CHANCLETAS (0- 2 AÑOS DE EDAD)	1	UNIDAD	$	14.040	$	14.040
	ZAPATOS (0-2 AÑOS DE EDAD)	1	UNIDAD	$	48.600	$	48.600
VALOR TOTAL VESTIMENTA POR CUPO 0-2						**$**	**383.400**

VALOR TOTAL CUPO DE 3 - 11 AÑOS

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	V/R PRESUPUESTO
SERVICIOS POR DIAS	DESAYUNO	1	UNIDAD	$ 10.800	$ 10.800
	ALMUERZO	1	UNIDAD	$ 11.880	$ 11.880
	CENA	1	UNIDAD	$ 11.880	$ 11.880
	COMIDAS INTERMEDIAS	2	UNIDAD	$ 7.560	$ 15.120
	SERVICIO DE BIENESTAR	1	DÍA	$ 27.000	$ 27.000
	BECA	1	DIA	$ 37.800	$ 37.800
COSTO POR ATENCION 12 DIAS					**$ 114.480**

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	V/R PRESUPUESTO
COSTO DE SERVICIO	TRANSPORTE	1	SERVICIO	$ 21.600	$ 21.600
COSTO POR SERVICIO					**$ 21.600**

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	V/R PRESUPUESTO
VALORACIONES INICIALES Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	1	CUPO	$ 23.760	$ 23.760
	GASTOS OPERATIVOS	1	CUPO	$ 16.200	$ 16.200
	COORDINADOR (A)	1	CUPO	$ 97.200	$ 97.200
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	CUPO	$ 64.800	$ 64.800
	PSICÓLOGO (A)	1	CUPO	$ 97.200	$ 97.200
	TRABAJADOR (A) SOCIAL O PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR	1	CUPO	$ 97.200	$ 97.200
	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	1	CUPO	$ 88.560	$ 88.560
VALOR DE COSTO POR CUPO					**$ 484.920**

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	V/R PRESUPUESTO
DOTACIÓN BÁSICA - HIGIÉNE Y VESTUARIO	JABÓN LÍQUIDO PARA CUERPO (3 - 18 AÑOS)	1	UNIDAD	$ 10.746	$ 10.746
	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS (3 - 18 AÑOS)	1	UNIDAD	$ 8.100	$ 8.100
	CHAMPÚ (3 - 18 AÑOS)	1	UNIDAD	$ 9.396	$ 9.396
	CREMA DENTAL (3 - 18 AÑOS)	1	UNIDAD	$ 3.240	$ 3.240
	CEPILLO DENTAL (3 - 8 años)	1	UNIDAD	$ 4.860	$ 4.860
	SEDA DENTAL (3 - 18 AÑOS)	1	UNIDAD	$ 10.584	$ 10.584
	PEINILLA PARA CABELLO	1	UNIDAD	$ 7.344	$ 7.344
	CREMA PARA MANOS Y CUERPO (3 - 18 AÑOS)	1	UNIDAD	$ 4.860	$ 4.860
	BLOQUEADOR SOLAR	1	UNIDAD	$ 4.320	$ 4.320
	DESODORANTE (3- 11 AÑOS)	1	UNIDAD	$ 9.720	$ 9.720
	TALCO PARA PIES (3 -18 AÑOS)	1	UNIDAD	$ 7.776	$ 7.776
	CEPILLO Y BETÚN PARA ZAPATOS (3 - 18 AÑOS)	1	UNIDAD	$ 12.960	$ 12.960

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	PAÑITOS HÚMEDOS (3 - 11 AÑOS)	1	PAQUE TE	$ 9.720	$ 9.720
	PAPEL HIGENICO	1	UNIDAD	$ 4.050	$ 4.050
	TOALLAS HIGIÉNICAS (9 -18 AÑOS)	1	PAQUE TE	$ 6.048	$ 6.048
	CEPILLO DENTAL (9- 18 AÑOS)	1	UNIDAD	$ 3.834	$ 3.834
COSTO DOTACION NIÑOS -NIÑAS					**$ 117.558**

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	V/R PRESUPUESTO
DOTACIÓN DE VESTIMENTA	CAMISETA (3 - 11 AÑOS)	2	UNIDAD	$ 21.600	$ 43.200
	PANTALÓN SUDADERA TIPO JOGGER (3 - 11 AÑOS)	2	UNIDAD	$ 32.400	$ 64.800
	PIJAMA (3 - 11 AÑOS)	2	UNIDAD	$ 32.400	$ 64.800
	FORMADOR PARA NIÑA	2	UNIDAD	$ 17.280	$ 34.560
	PANTY (3 - 11 AÑOS)	2	UNIDAD	$ 16.740	$ 33.480
	CALZONCILLOS (3 - 11 AÑOS)	2	UNIDAD	$ 19.440	$ 38.880
	MEDIAS (3 - 11 AÑOS)	2	UNIDAD	$ 10.260	$ 20.520
	TOALLA PARA CUERPO DE USO PERSONAL (3 - 11 AÑOS)	1	UNIDAD	$ 27.000	$ 27.000
	CHANCLETAS (3 - 11 AÑOS)	1	UNIDAD	$ 18.360	$ 18.360
	ZAPATOS (3 - 11 AÑOS)	1	UNIDAD	$ 50.760	$ 50.760
COSTO DE VESTIMENTA					**$ 396.360**

VALOR TOTAL CUPO DE 12 - 17 AÑOS

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	V/R PRESUPUESTO
SERVICIOS POR DIAS	DESAYUNO	1	UNIDAD	$ 10.800	$ 10.800
	ALMUERZO	1	UNIDAD	$ 11.880	$ 11.880
	CENA	1	UNIDAD	$ 11.880	$ 11.880
	COMIDAS INTERMEDIAS	2	UNIDAD	$ 7.560	$ 7.560
	SERVICIO DE BIENESTAR	1	DÍA	$ 27.000	$ 27.000
	BECA	1	DIA	$ 37.800	$ 37.800
COSTO POR ATENCION 12 DIAS					**$ 114.480**

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	V/R PRESUPUESTO
COSTO DE SERVICIO	TRANSPORTE	1	SERVICIO	$ 21.600	$ 21.600
COSTO POR SERVICIO					**$ 21.600**

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	V/R PRESUPUESTO
VALORACIONES INICIALES Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	1	CUPO	$ 23.760	$ 23.760
	GASTOS OPERATIVOS	1	CUPO	$ 16.200	$ 16.200
	COORDINADOR (A)	1	CUPO	$ 97.200	$ 97.200
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	CUPO	$ 64.800	$ 64.800
	PSICÓLOGO (A)	1	CUPO	$ 97.200	$ 97.200
	TRABAJADOR (A) SOCIAL O PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR	1	CUPO	$ 97.200	$ 97.200
	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	1	CUPO	$ 88.560	$ 88.560
VALOR DE COSTOPOR CUPO					**$ 484.920**

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	V/R PRESUPUESTO
DOTACION DE ASEO	PAPEL HIGIÉNICO (TODAS LAS EDADES)	1	UNIDAD	$ 4.050	$ 4.050
	JABÓN LÍQUIDO PARA CUERPO (3 - 18 AÑOS)	1	UNIDAD	$ 10.746	$ 10.746

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS (3 - 18 AÑOS)	1	UNIDAD	$	8.100	$	8.100
	CHAMPÚ (3 - 18 AÑOS)	1	UNIDAD	$	9.396	$	9.396
	CREMA DENTAL (3 - 18 AÑOS)	1	UNIDAD	$	3.240	$	3.240
	SEDA DENTAL (3 - 18 AÑOS)	1	UNIDAD	$	10.584	$	10.584
	CREMA PARA MANOS Y CUERPO (3 - 18 AÑOS)	1	UNIDAD	$	4.860	$	4.860
	BLOQUEADOR SOLAR	1	UNIDAD	$	4.320	$	4.320
	PEINILLA PARA CABELLO	1	UNIDAD	$	7.344	$	7.344
	DESODORANTE	1	UNIDAD	$	9.720	$	9.720
	TALCO PARA PIES (3 -18 AÑOS)	1	UNIDAD	$	7.776	$	7.776
	CEPILLO Y BETÚN PARA ZAPATOS (3 - 18 AÑOS)	1	UNIDAD	$	12.960	$	12.960
	TOALLAS HIGIÉNICAS (9 - 18 AÑOS)	1	PAQUE TE	$	6.048	$	6.048
	CEPILLO DENTAL (9- 18 AÑOS)	1	UNIDAD	$	3.834	$	3.834
	MÁQUINA DE AFEITAR PRESTO BARBA DESECHABLE (12 - 18 AÑOS)	2	UNIDAD	$	3.240	$	6.480
DOTACION DE ASEO						**$**	**117.558**

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR		V/R PRESUPUESTO	
DOTACION DE VESTIMENTA	CAMISETA (12 - 18 AÑOS)	2	UNIDAD	$	21.600	$	43.200
	PANTALÓN SUDADERA TIPO JOGGER (12 - 18 AÑOS)	2	UNIDAD	$	48.600		$97.200
	PIJAMA (12-18 AÑOS)	2	UNIDAD	$	37.800	$	75.600
	BRASIER	2	UNIDAD	$	34.560	$	69.120
	PANTY	2	UNIDAD	$	16.740	$	33.480
	BÓXER	2	UNIDAD	$	19.440	$	38.880
	TOALLA PARA CUERPO DE USO PERSONAL (12 - 18 AÑOS)	1	UNIDAD	$	35.640	$	35.640
	MEDIAS (12 - 18 AÑOS)	1	UNIDAD	$	10.260	$	10.260
	CHANCLETAS (12 - 18 AÑOS)	1	UNIDAD	$	21.600	$	21.600
	ZAPATOS (12 - 18 AÑOS)	1	UNIDAD	$	56.160	$	56.160
DOTACION DE VESTIMENTA							**$ 481.140**

VALOR PRESUPUESTO: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($262.500.000) M/CTE, MONTO AGOTABLE, DE ACUERDO AL VALOR CUPO DÍA NIÑO/ NIÑA POR RANGO DE EDAD.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

PERFIL DEL PROVEEDOR: Persona jurídica constituida como entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica y licencia de funcionamiento otorgada o reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que lo acredite como institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal: Estos requisitos son verificables por el Departamento Administrativo de Contratación, quien constara el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
2. Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años)
3. Fotocopia del RUT.
4. Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, último(s) (3) mese(s).
5. Acreditación de responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. Art. 17 Ley 842 de 2003 (si aplica).
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
7. Certificado de Responsabilidad Fiscal (de la persona jurídica y el Representante Legal, en caso de presentarse).
8. Certificado de Antecedentes Judiciales.
9. Certificado de vigencia y validez de la Matricula Profesional (Si aplica)
10. Certificado Vigencia de Antecedentes Profesionales (Si aplica)
11. Registro de Medidas Correctivas de la persona natural o del Representante Legal.
12. Registro mercantil o certificado de existencia y representación legal.
13. Registro único de proponentes (Si aplica)
14. Licencia de funcionamiento expedida por el ICBF.
15. Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (si aplica)
16. Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad.
17. Autorización para contratar (si aplica)
18. Compromiso Anticorrupción.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

Teniendo en cuenta la modalidad que se aplica en el presente proceso contractual, esto es por CONTRATACIÓN DIRECTA, toda vez que hay un único operador que brinda el servicio y que cuenta con licencia de funcionamiento según lo informado por el instituto colombiano de bienestar Familiar ICBF, si bien es cierto, que se cumplen con los requisitos técnicos establecidos en el manual operativo expedido por el Instituto Colombiano de bienestar Familiar, no se adelantara como tal la etapa de verificación de requisitos técnicos habilitantes.

No obstante, lo anterior, el operador (contratista) deberá cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el Manual operativo el cual contempla el lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención dirigido a las niñas, los niños y los adolescentes, en las distintas modalidades de restablecimiento de derechos para operar la modalidad de hogar de paso- familia que se describen a continuación:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidad - Servicio
1	**Dotación dormitorio**	Lo establecido en la tabla de dotación básica, cuando se realice la reposición de los elementos.	• Centro de Emergencia • Casa hogar • Internado • Casa de protección • Casa universitaria
2	**Dotación personal**	Lo establecido en la tabla de dotación personal.	• Centro de emergencia • Casa hogar • Internado • Casa de protección • Casa universitaria
3	**Dotación de aseo e higiene personal**	Lo establecido en la tabla de dotación de aseo e higiene personal (Se reconoce corte de cabello por este rubro para las modalidades centro de emergencia, internado, casa hogar, casa de protección y casa universitaria).	• Casa hogar • Internado • Centro de emergencia • Casa de protección • Externado • Intervención de apoyo psicosocial • Apoyo psicológico especializado • Casa universitaria
4	**Dotación lúdico-deportiva**	Lo establecido en el numeral de dotación lúdico-deportiva, cuando se realice la reposición de los elementos.	• Centro de emergencia • Apoyo psicológico especializado • Intervención de apoyo psicosocial • Externado • Internado • Casa hogar • Casa de protección
5	**Dotación escolar y material pedagógico**	De acuerdo con lo referenciado en el numeral 3.2.6 del presente documento.	• Casa hogar • Internado • Casa de protección • Casa universitaria (de acuerdo con las exigencias del programa académico y de la institución de educación superior y/o de formación para el trabajo y desarrollo humano) • Centro de emergencia, intervención de apoyo psicosocial, apoyo psicológico especializado y externado: solo aplica el material pedagógico de acuerdo con lo establecido en el PIYC.
6	**Talento humano**	De acuerdo con la modalidad	Todas, excepto Hogar gestor
7	**Alimentación**	Desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y cena, de acuerdo con la modalidad; y refrigerio de ingreso.	Todas, excepto para apoyo psicológico especializado.

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidad - Servicio
8	**Dotación menaje alimentación**	Menaje y vajilla para el servicio de alimentos, de acuerdo con la Guía de alimentación y nutrición, cuando se realice la reposición de los elementos.	• Centro de emergencia • Externado • Casa hogar • Internado • Casa de protección • Casa universitaria
9	**Emergencias y botiquín**	• Para cubrir situaciones imprevistas • Implementos del botiquín	Todas Para el caso de las modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia, son las situaciones imprevistas que ocurran en el desarrollo y tiempo de la modalidad.
10	**Transporte**	Transporte del personal de la institución para visitas domiciliarias a los hogares, intervenciones y/o traslado de las niñas, los niños y los adolescentes.[79] Para casa universitaria y jóvenes en preparación para la vida independiente: Un (1) Transporte diario ida y vuelta para adolescentes y jóvenes que se encuentren adelantando estudios de educación superior y/o de formación para el trabajo y desarrollo humano.	Todas, excepto el servicio de apoyo psicológico especializado
		Transporte para las niñas, los niños y los adolescentes.[80]	• Apoyo psicológico especializado[81] • Intervención de apoyo psicosocial • Externado • Casa hogar • Casa de protección

PÚBLICO

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidad - Servicio
11	**Recreación**	Lo establecido en el numeral de recreación y actividad física	Todas
12	**Generales y administrativos**	• Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados[42] • Aseo • Mantenimiento instalaciones locativas • Reparación y mantenimiento de dotación institucional • Servicios públicos • Papelería • Servicio de contabilidad • Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil) • Gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras. • Otros: lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad, que no estén incluidos en los otros clasificadores, siempre y cuando el operador haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF. El operador deberá presentar justificación y soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada, para la aprobación previa por parte del supervisor de contrato.	Todas

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos

DOTACIÓN BASICA: La dotación básica se entrega por una (1) vez cuando se constituye a una nueva familia coma hogar de paso por cada cupo aprobado.

- Dotación de dormitorio

la dotación de dormitorio aplica para las modalidades de ubicación inicial y de acogimiento. Para el caso de hogar de paso familiar, la dotación corresponde a las unidades. Para cada modalidad se debe dar cumplimiento a los elementos establecidos en la tabla siguiente, de acuerdo con el número de cupos que atienda, los cuales deben estar en condiciones óptimas.

Tabla 7. Dotación de dormitorio[44] [45]

Elemento	Cantidad por cada niña, niño o adolescente	Reposición
Cama o cuna[46] con juego de tablas completo con colchón o colchoneta.[47]	1	Cada 5 años
Almohada	1	Cada año y para población con discapacidad cada 6 meses
Protector colchón[48]	1	Cada 2 años y para población con discapacidad cada año
Juego de cama[49]	2	
Cobija[50]	2	
Cubre lecho	2	
Cómoda o armario	1	Cada 5 años
Bañera	1 bañera por cada 5 niñas y niños, y aplica para el rango de edad entre 0 y 2 años.	Cada año

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Elemento	Cantidad por cada niña, niño o adolescente	Reposición
Vaso de noche o mica	1, aplica para el rango de edad entre 0 y 2 años.	Cada año
Ventilador	El número depende del clima y de las características de los espacios	Cada 5 años

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos

Nota:

a) Los casos de niños, niñas y adolescentes con restricción médica para el uso de estos elementos deben estar debidamente documentados en el anexo de su historia de atención
b) La cama o cuna debe tener las tablas completas y sus partes ajustadas.
c) El colchón o colchoneta sin resortes, espumas o algodón por fuera. Sin deformidades.
d) El caucho protector de colchón en buen estado sin rotos ni descosidos.
e) La almohada, juego de cama, cobija, y cubrelecho en buen estado sin rotos, ni descosidos, ni manchados
f) La cómoda, closet, armario o Locke sin oxido, sin grietas rotas.
g) El vaso de noche o mica en buen estado

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN
DOTACIÓN BOTIQUIN POR UNIDAD DE SERVICIO (HOGAR DE PASO)	CAJA DE BOTIQUÍN	Elaborado en material plástico de alta durabilidad con lamina transparenten en su puerta que permita la visión de los medicamentos internos, y con tres (3) compartimientos internos de diferentes medidas para ayudar a acomodar los medicamentos de mejor manera. Medidas: 25 cm * 21 cm * 8 cm
	GASA ANTIADHERENTE	Gasa antiadherente estéril sellado caja X 12 sobres
	AGUA OXIGENADA	Antiséptico Líquido de uso externo. Presentación en tarro de 500 ml
	CINTA MEDICA QUIRÚRGICA	Cinta medica quirúrgica hipo alergénica porosa de tela adhesiva para la piel, carrete de 1 X 3 YD
	VENDA ELÁSTICA	Venda Elástica 3" x 5 Yardas Bolsa Con 1 Unidad
	SALES DE REHIDRATACIÓN	Sales de rehidratación oral, polvo, caja x 8 sachet de 250 ml C/U
	PINZA HEMOSTÁTICA	Pinza hemostática recta longitud de 14 cm en acero inoxidable en empaque individual
	ALCOHOL ANTISÉPTICO	Alcohol antiséptico de 700 ml
	ISODINE SOLUCIÓN	Isodine 0.1 solución tópica frasco x 60 ml
	CURITAS DESECHABLES	Curitas desechables con soporte adhesivo micro perforado impermeable caja x 10 unidades
	CREMA PARA PIEL ATÓPICA	Crema para piel atópica para quemaduras o rozaduras de 100 ml
	TERMÓMETRO DIGITAL	Termómetro ergonómico digital punta rígida con pantalla LCD

Nota: Se debe contar con un (1) Botiquín por unidad de servicio con los elementos relacionados en el cuadro, no obstante, cada entidad deberá revisar la normatividad que le sea aplicable según su naturaleza y de ser necesario, disponer de otros elementos (no medicamentos) o cantidad de botiquines según requiera. Lo anterior debe estar documentado, justificando técnica y normativamente su contenido y cantidad. Se deben omitir del botiquín, los medicamentos y la utilizaci6n del termómetro de mercurio.

Dotación personal

Los elementos de dotación relacionados a continuación, deben ser la cantidad mínima para suministrar en la entrega inicial, la ropa

debe ser nueva, de uso personal, de óptimas condiciones, de la talla del Niño, niña o adolescente.

La entrega, (dotación inicial), corresponde al momento del ingreso del niño, niña o adolescente a la modalidad (máximo al siguiente día de ingreso), de acuerdo con lo establecido en el cuadro adjunto.

Tabla 9. Dotación personal centro de emergencia y hogar de paso[58]

Elemento	Cantidad
Blusa, camiseta o camisa	2
Pantalón o sudadera	2
Medias	2
Panty o calzoncillos	2
Brasier o formador	2
Pijama	1
Tenis o zapatos	1
Toalla de uso personal.	1
Chancletas	1

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos

Dotación de aseo e higiene personal: El operador debe asegurar que los niños, niñas y adolescentes, cuenten diariamente con los elementos de uso personal y de uso común, teniendo en cuenta que los elementos de uso personal, coma su nombre lo indica, son individuales y no pueden compartirse. Para ello, se debe llevar un control de la entrega y de uso adecuado, que permita que los niños, niñas y adolescentes cuenten diariamente, con la dotaci6n de higiene y aseo personal requerido.

La dotación de aseo e higiene personal debe ser acorde a las particularidades de los niños, niñas o adolescentes (origen étnico, discapacidad, orientación de género, condición, características, entre otras).

La cantidad de los elementos de la dotación de higiene y aseo personal, debe ser acorde con los requerimientos y necesidades de cada niño, niña y adolescente.

Tabla 10. Dotación de higiene y aseo personal para las modalidades de ubicación inicial y acogimiento

Dotación de implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de cero (0) a dos (2) años	
Elementos de uso personal	Crema anti pañalitis, cepillo dental, peinilla o cepillo.
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, talco para pies, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.
Dotación de implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de tres (3) a once (11) años	
Elementos de uso personal	Cepillo dental, peinilla o cepillo, toallas higiénicas.
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, seda dental, papel higiénico, cepillo y betún para zapatos, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.
Dotación de implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de doce (12) a dieciocho (18) años y mayores	
Elementos de uso personal	Cepillo dental, peinilla o cepillo y máquina de afeitar, desodorante y toallas higiénicas
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, seda dental, papel higiénico, talco para pies, cepillo, betún para zapatos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos

El operador debe asegurar que las niños, niñas y adolescentes, cuenten diariamente con los elementos de uso personal y de uso común, teniendo en cuenta que los elementos de uso personal, coma su nombre lo indica, son individuales y no pueden compartirse. Para ello, se debe llevar un control de la entrega y de uso adecuado, que permita que las niñas, niños y los adolescentes cuenten diariamente, con la dotaci6n de higiene y aseo personal requerido

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

La dotación de aseo e higiene personal debe ser acorde a las particularidades de las niñas, niños y los adolescentes (origen étnico, discapacidad, orientaci6n de género, condici6n, características, entre otras). la cantidad de los elementos de la dotaci6n de higiene y aseo personal debe ser acorde con los requerimientos y necesidades de cada niñas, niños y adolescente.

TALENTO HUMANO

A continuación, se establece el perfil para cada una de las personas que hacen parte del talento humano *de* las modalidades de restablecimiento de derechos:

Tabla 12. Talento humano: Entidad administradora Hogar de paso familia

Perfil	Tiempo de dedicación / mes
Coordinador	TC X 100
Auxiliar administrativo	MT X 50
Psicólogo	TC X 50
Trabajador social o profesional en Desarrollo familiar	TC X 50
Nutricionista dietista	MT X 50

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos

PERFIL	IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
COORDINADOR	Es un profesional con título otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello. Debe contar mínimo con dos años de experiencia específica certificada en la implementación o desarrollo de programas, proyectos o servicios de protección integral con niños, niñas y adolescentes. El área de conocimiento del profesional debe abarcar alguno de los sistemas integrado de gestión en sus componentes de calidad, seguridad y salud en el trabajo, ambiental y/o seguridad en la información.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Debe tener como mínimo formación de bachiller y experiencia relacionada con área administrativa, debe contar con mínimo un año de experiencia.
PSICOLOGO	Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional y contar mínimo con dos (2) años de experiencia especifica certificada en programas, proyectos o servicios de protección integral a niños, niñas y adolescentes niños, niñas y adolescentes. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.
TRABAJADOR SOCIAL	Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional y contar mínimo con un año de experiencia específica certificada en programas, proyectos o servicios de protección integral con niños, niñas y adolescentes. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.
NUTRICIONISTA	Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional y contar mínimo con un año de experiencia específica certificada en programas, proyectos o servicios de protección integral a niños, niñas y adolescentes Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Componente de alimentación y nutrición:

Para la implementación del componente de alimentación y nutrición se acoge la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF vigente.

Esta guía constituye que los operadores deben cumplir para una adecuada alimentación de los niños, niñas y adolescentes, procurando la garantía o restablecimiento de sus derechos, integrando el enfoque de derechos, diferencial étnico, de genera y discapacidad, de acuerdo con el curso de vida y los determinantes sociales de salud que impactan el estado nutricional de la población.

Aspectos a tener en cuenta

Para las modalidades de ubicación inicial y de acogimiento, el operador dentro del proceso de acogida y en el momento que el niño, la niña y el adolescente ingrese a la institución, debe entregarle un refrigerio más agua para hidratación (el que esté contemplado en el menú de ese día), sin importar la hora de ingreso y debe ser adicional a la alimentación contemplada para ese día.

Durante el proceso de acogida de las niñas, los niños y los adolescentes en las modalidades de ubicación inicial y de acogimiento, es posible que se requiera un mayor número de tiempos de comida, lo cual debe ser establecido por el profesional de nutrición y dietética del operador y con seguimiento permanente; y debe quedar referenciado en el plan de caso y en los seguimientos del plan de caso.

Tabla 19. Tiempos de comida por modalidad

Modalidad	Tiempos mínimos de comida
Hogar de paso	Desayuno, almuerzo, cena, 2 refrigerios
Centro de emergencia	Desayuno, almuerzo, cena, 2 refrigerios
Intervención de apoyo psicosocial	Refrigerio industrializado
Externado media jornada	Refrigerio y almuerzo
Externado jornada completa	2 refrigerios y almuerzo
Hogar gestor	Desayuno, almuerzo, cena, 2 refrigerios
Internado	Desayuno, almuerzo, cena, 2 refrigerios
Casa hogar	Desayuno, almuerzo, cena, 2 refrigerios
Casa de protección	Desayuno, almuerzo, cena, 2 refrigerios

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos

RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA

Modalidades de ubicación inicial y de acogimiento residencial:

- Celebración de cumpleaños a cada niña, niño y adolescente; la cual deberá ser realizada el mismo día de su cumpleaños o máximo durante esa semana si se cruza con otra actividad ya establecida.
- Dentro de las actividades diarias de las niñas, los niños y los adolescentes, se debe incluir mínimo 4 veces por semana, la realización de actividad física por 45 minutos, la cual debe ser una actividad organizada, de acuerdo con los gustos de las niñas, los niños y los adolescentes. Las actividades a realizar deben ser coherentes con la edad, condición y características de la población, así como con los espacios que se cuenten en cada sede.

1. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

N/A
2. EVALUACIÓN TÉCNICA
N/A
3. EVALUACIÓN ECONÓMICA
N/A
17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE
N/A

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 682 de 2014, "MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA", modificado por el decreto 134 de 2016 en su artículo 15.3.1 se estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarias de despacho entre otras, así como también las etapas contractual y post contractual (de ejecución, liquidación y post liquidación) de acuerdo al artículo 15.3.3 ibídem.

La etapa precontractual se desconcentro en el Jefe de la Oficina de contratación, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección para la suscripción de los contratos o convenios.

El Manual Operativo Modalidades y Servicio Para La Atención De Las Niñas, Los Niños y Los Adolescentes, con Proceso Administrativo De Restablecimiento de Derechos, aprobando mediante Resolución No. 3368 de 20 de junio de 2022, el cual debe ser acatado por las partes tanto durante la etapa precontractual y contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	Municipio de Neiva
PLAZO (20)	Seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin superar la presente vigencia fiscal.
ANTICIPO (21)	SI ____ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	El Municipio de Neiva efectuara pagos mensuales al contratista conforme a los cupos utilizados, durante el correspondiente periodo de ejecución contractual, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución correspondiente, con el cual se deberá adjuntar la estructura de costos mensuales, los soportes de cumplimiento y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales en la plataforma SECOP II. Se define como cupo utilizado, aquel donde un beneficiario (niño, niña o adolescente) ha sido atendido las 24 horas, los 7 días de la semana, por un término máximo de permanencia de 12 días calendario o su equivalente a 8 días hábiles, y se le ha realizado entrega de la dotación básica y de los servicios conforme a la edad y genero al cual pertenece.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO ____X__ SUPERVISIÒN: ___SI ____ Secretaría de la Mujer, Infancia y Adolescencia o a quien se delegue___

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista	Retraso en la prestación del servicio o de publicidad y divulgación	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Póliza de cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	mensual
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mala calidad y correcto funcionamiento de los bienes	No se satisface la necesidad de manera óptima no permite prestar el servicio de publicidad y divulgación	2	3	6	Riesgo alto	contratista	Póliza d calidad y correcto funcionamiento de los bienes	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	mensual
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala prestación del servicio realizado por el contratista	No se satisface la necesidad del servicio de publicidad y divulgación	2	4	6	Riesgo alto	Contratista	Póliza de calidad dl servicio	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	mensual

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	N/A	N/A	N/A
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	N/A	N/A	N/A
Estados AELC	SI	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	SI	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	N/A	N/A	N/A
Decisión 439 de la CAN	SI	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, 20 de mayo de 2024

CLARA EUGENIA PEÑA PERDOMO
SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Proyectó: Francia Enid Calderón Giraldo
Abogada contratista

Revisó:
Miltón Jovany Orozco Piedrahita

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva